

ACTA N° 002

ACTA SESION ORDINARIA CONCEJO COMUNA DE TALCA

En Talca a Martes 20 de Enero del 2015, siendo las 16:15 horas, se inicia la sesión extraordinaria del Concejo de Talca, presidida por el señor **Juan Castro Prieto**, Alcalde I. Municipalidad de Talca, contando con la participación de los siguientes Concejales:

- **SR. RICARDO FERNANDEZ INOSTROZA**
 - **SR. LUIS VIELMA ALFARO**
 - **SR. ELIAS VISTOSO URRUTIA**
 - **SR. JULIO CHERIF PEREZ**
 - **SR. CARLOS ACEVEDO RODRIGUEZ**
 - **SR. MARCELO ROJAS GARCIA**
 - **SR. SIXTO GONZALEZ SOTO**
 - **SR. HERNAN ASTABURUAGA INOSTROZA**
-
- **SR. YAMIL ALLENDE YABER**

No asisten a la reunión por encontrarse con Licencia Médica el señor **MANUEL YAÑEZ OLAVE** y señor **RUBEN ALBORNOZ DACHELET**.

Los temas analizados en esta sesión fueron los siguientes:

- 1.- Acuerdo para aprobar acta de sesión ordinaria del 13 de Enero del 2015.
- 2.- Acuerdo para aprobar propuesta pública "Servicio de Suministro de Prótesis Acrílicas Removibles para la Dirección Comunal de Salud, Talca".
- 3.- Acuerdo para autorizar uso de Bien Nacional de Uso Público a la Señora Verónica Contreras Aguirre.
- 4.- Acuerdo para autorizar uso de Bien Nacional de Uso Público al señor Christian Encina Espinoza.
- 5.- Acuerdo para aprobar Patente de giro Restaurante Diurno y Nocturno a nombre de Carlos Roberto Vergara Álvarez.
- 6.- Acuerdo para renovar Patentes de Alcoholes.

//..

- 7.- Acuerdo para aprobar Patente de giro Cabaret a nombre de Giovanna Isabel Cancino López.
- 8.- Acuerdo para autorizar exención de pagos de derechos de aseo domiciliario de la señora Marina del Carmen Vásquez Vásquez.
- 9.- Acuerdo para otorgar concesión a Sociedad Donoso y Donoso Ltda.
- 10.- Incidentes.

PRIMERA TABLA COMPLEMENTARIA

- 1.- Acuerdo para aprobar Asignación para el año 2015, asignación desempeño difícil y asignación al mérito a la Dirección Comunal de Salud.
- 2.- Acuerdo para aprobar adquisición de materiales para Escuela Carlos Spano.
- 3.- Acuerdo para adquisición productos para asistencia social y emergencia.

SEGUNDA TABLA COMPLEMENTARIA

- 1.- Acuerdo para aprobar Propuesta Pública “Contratación de Profesionales para la ejecución del Programa “Quiero Mi Barrio”, Recuperación de Barrio, DIDECO, Talca”.
- 2.- Acuerdo para contratación ATE para evaluación de alumnos de Educación Pre-Básica, Básica y Enseñanza Media de los Establecimientos Educativos Municipales Talca.

TERCERA TABLA COMPLEMENTARIA

- 1.- Acuerdo para aprobar Propuesta Pública Contratación de Profesionales para la ejecución del Programa “Quiero Mi Barrio”, Recuperación de Barrio, Intervención Barrio Brilla El Sol, DIDECO, Talca”.

SR. PRESIDENTE : En el nombre de Dios se abre la sesión.

SR. SECRETARIO : El primer punto de esta sesión ordinaria de hoy Martes 20 de Enero es el Acuerdo para aprobar acta de sesión ordinaria del 13 de Enero del 2015.

SR. PRESIDENTE : Se aprueba.

ACUERDO N° 015	Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar por unanimidad de los concejales señores Ricardo Fernández, Luis Vielma, Carlos Acevedo, Marcelo Rojas, Julio Cherif, Elías Vistoso, acta de sesión ordinaria del 13 de Enero del 2015.
----------------	---

SR. SECRETARIO : El punto siguiente es el Acuerdo para aprobar propuesta pública "Servicio de Suministro de Prótesis Acrílicas Removibles para la Dirección Comunal de Salud, Talca".

SRTA. DIGNA ROCO : Expone lo siguiente:
INFORME DE LICITACION PUBLICA
"SERVICIO DE SUMINISTRO DE PROTESIS ACRILICAS REMOVIBLES PARA LA DIRECCION COMUNAL DE SALUD, TALCA"

La presente Licitación fue publicada a través del Portal Mercadopublico el día Jueves 11 de Diciembre de 2014 (Decreto Alcaldicio N°6345, de fecha 11.12.2014, de Aprobación de Bases), según lo establecido en la Ley N° 19.886 "LEY DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS", de acuerdo a la Adquisición (ID) 2295-104-LP14.

Las presentes Bases tienen por objeto reglamentar el suministro de Prótesis Acrílicas Removibles para cubrir las necesidades derivadas de diversos Programas Odontológicos (GES 60 años, Resolutividad, PHYMER, PRAIS, Talca Sonríe, Más Sonrisas para Chile, entre otros), para los beneficiarios de la Red Comunal de Atención Primaria que administra la I. Municipalidad de Talca.

Es importante señalar que, en relación a la cantidad de prótesis acrílicas removibles a requerir, éstas variarán de acuerdo a las necesidades que se presenten. Cabe señalar que los requerimientos quedarán reflejados en las(s) Ficha(s) Clínica(s) de cada paciente y su(s) correspondiente(s) Orden(es) de Compra. Sin embargo, a modo de referencia, la cantidad que se estima solicitar es de **2.500 prótesis anuales**.

El plazo de duración del Contrato objeto de la presente Licitación, será de **02 (dos) años** (veinticuatro meses), a contar de la fecha de firma del Contrato. La Municipalidad, antes del término del respectivo Contrato y por razones de utilidad pública, debidamente informada y fundamentada por escrito por la Inspección Técnica y, autorizada por el Alcalde y/o Concejo, **podrá prorrogar el Contrato, por un período de hasta 6 (seis) meses más**, si ninguna de las partes manifiesta a la otra, la intención de ponerle término, con notificación escrita mediante el envío de carta certificada con a lo menos **60 (sesenta) días corridos** (incluye sábados, domingos y festivos), contados desde el vencimiento del Contrato hacia atrás.

La prestación del servicio será financiado totalmente con recursos municipales y/o del Servicio de Salud del Maule (SSM), según corresponda.

A.- PROPONENTES:

A.1.- OFERTAS EN PORTAL MERCADOPUBLICO (Martes 23 de Diciembre de 2014, hasta las 17:00 horas):

Según consta en portal Mercadopublico, el siguiente Oferente efectuó oferta, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales:

Nº	OFERENTE	RUT
1	LESTHER MARCELO VASQUEZ MUÑOZ	9.234.228-K

A.2.- PRESENTACION BOLETA DE GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA (Martes 23 de Diciembre de 2014, hasta las 17:00 horas):

Según lo establecido en Bases Administrativas Especiales, los Oferentes interesados en participar en la Licitación, debían presentar Original de la Boleta de Garantía de Seriedad de Oferta en forma física, en dependencias de Secplan. El siguiente oferente cumplió con tal requisito:

Nº	OFERENTE	RUT
1	LESTHER MARCELO VASQUEZ MUÑOZ	9.234.228-K

B.- OBSERVACIONES EMITIDAS DURANTE EL ACTO DE APERTURA:

B.1.- APERTURA SOPORTE PAPEL (Martes 23 de Diciembre de 2014):

Obs. N°1: El Oferente presenta Acta de Inspección Sanitaria de fecha 15 de Diciembre de 2014, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud (Seremi de Salud).

A la presente Acta se adjunta el Acta de Apertura Electrónica.

B.2.- OBSERVACIONES ELECTRONICAS (EFECTUADAS EN EL ACTA DE APERTURA ELECTRONICA):

No hay.

C.- ANALISIS POSTERIOR DE LOS ANTECEDENTES:

C.1.- ANALISIS POR OFERENTE:

➔ **LESTHER MARCELO VASQUEZ MUÑOZ:**

Oferente inscrito y hábil en Chileproveedores.

El Oferente presenta Acta de Inspección Sanitaria de fecha 15 de Diciembre de 2014, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud (**Obs. N°1**). Documento correspondiente a la Oferta Administrativa e indicado para tener en consideración lo que indica el Inspector del Servicio de Salud del Maule: "Establecimiento cumple con normativa vigente, se enviará arancel por correo electrónico y, una vez cancelado se envía Resolución de Autorización de Instalación y Funcionamiento".

El Instrumento Tributario (impuesto), que indica el Oferente corresponde a Boleta de Honorario.

En lo demás, el Oferente no registra omisiones, errores o defectos de ninguna naturaleza, según lo solicitado en las Bases Administrativas de la presente Licitación, en cuanto a la presentación de la documentación en soporte papel.

D.- OFERTA:

A continuación se señala el presupuesto ofrecido por el único Proponente que presentó Oferta:

N°	OFERENTE	VALOR OFERTA UNITARIA EN PESOS (SIN IMPUESTO) (\$)	VALOR OFERTA UNITARIA EN PESOS (IMPUESTO INCLUIDO) (\$)
1	LESTHER MARCELO VASQUEZ MUÑOZ	21.600.-	24.000.-

D.1.- COMPARACION PRESUPUESTO BAE Y OFRECIDOS:

Comparando el presupuesto establecido en Bases Administrativas Especiales y el presupuesto ofrecido por el Proponente, se tiene lo siguiente:

N°	OFERENTE	PRESUPUESTO UNITARIO REFERENCIAL ESTABLECIDO EN BAE	VALOR OFERTA UNITARIA SEÑALADO POR EL PROPONENTE (IMPUESTO INCLUIDO)	DIFERENCIA
1	LESTHER MARCELO VASQUEZ MUÑOZ	24.000.-	24.000.-	0.-

D.2.- ANALISIS DE PLAZO DE ENTREGA DE CADA PROTESIS:

El plazo de entrega de cada prótesis es de **50 (cincuenta) días corridos**, contados desde la fecha de retiro de las impresiones desde cada Centro de Salud.

Por otra parte, en las Bases Administrativas Especiales, punto 25.-, se indica lo siguiente: "El oferente podrá ofrecer un plazo menor al fijado, lo que quedará establecido en su oferta, en el Anexo "Propuesta Económica", pero este plazo no podrá poner en riesgo la calidad del servicio o su ejecución total".

Por tanto, se tiene lo siguiente:

N°	OFERENTE	PLAZO MAXIMO ESTABLECIDO EN BASES (días corridos)	PLAZO OFERTADO (días corridos)	DIFERENCIA CON PLAZO ESTABLECIDO EN BAE (Días corridos)
1	LESTHER MARCELO VASQUEZ MUÑOZ	50	45	5

F.- EVALUACION DE LAS OFERTAS ADMISIBLES. SEGÚN LINEA DE PRODUCTO:

De acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, punto 9.1.-, "será efectuada por un(os) profesional(es) de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) y, por un(os) profesional(es) de la Dirección Comunal de Salud, en base a los criterios y factores señalados más abajo, utilizándose dos decimales para la ponderación, aproximando el tercer decimal superior a 5".

A.- Evaluación de Secplan (50%):

- a.1.- Cumplimiento requisitos formales de presentación de la oferta (5%):
- a.2.- Precio o Valor unitario de la Oferta (25%):
- a.3.- Plazo de Entrega (20 %)

B) Evaluación Técnica de la Dirección Comunal de Salud (50%)

- b.1.- Comportamiento anterior:
- b.2.- Experiencia del Proveedor:

Por tanto, la Ponderación Final es: $[(a.1 * 5\%) + (a.2 * 25\%) + (a.3 * 20\%) + (b.1 + b.2)/2 * 50\%]$.

A continuación se muestra el resumen de la "Evaluación de la Propuesta", información que se encuentra detallada en documento adjunto, el cual incluye el Ord. N°11 del 02.01.2015, del Director Comunal de Salud:

OFERENTE	Cumplimiento requisitos formales		Precio o Valor Unitario de la Oferta		Plazo de Entrega		Evaluación Técnica de la Dirección Comunal de Salud				NOTA FINAL (100%)
	Comportam. Anterior y Años de Experiencia										
	Nota	Pond. (5%)	Nota	Pond. (25%)	Nota	Pond. (20%)	Nota 1	Nota 2	Prom. Notas 1 y 2	Pond. (50%)	
LESTHER MARCELO VASQUEZ MUÑOZ	7,00	0,35	7,00	1,75	7,00	1,40	7,00	7,00	7,00	3,50	7,00

A modo de complemento, una de las últimas Licitaciones realizadas por la Dirección Comunal de Salud, para el Programa "Más Sonrisas para Chile" (2292-267-L114), fue adjudicada el 18.12.2014, siendo el valor unitario de cada prótesis ascendente a \$23.000.- impuesto incluido, contratándose el servicio solo por 150 prótesis.

G.- SUGERENCIA:

Por el análisis anterior, el Ord. N°11 del 02.01.2015 de la Dirección Comunal de Salud y, de acuerdo a los criterios de Evaluación establecidos en Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública: "**SERVICIO DE SUMINISTRO DE PROTESIS ACRILICAS REMOVIBLES PARA LA DIRECCION COMUNAL DE SALUD, TALCA**", ID: 2295-104-LP14, esta Secretaría sugiere adjudicar al único Oferente que obtiene nota 7,00 (siete) en la evaluación:

LESTHER MARCELO VASQUEZ MUÑOZ, Rut N°9.234.228-K, con domicilio en 9 oriente N°460 - Talca, por un valor unitario por prótesis ascendente a \$24.000.- (veinticuatro mil pesos), impuesto del 10% incluido, con un plazo de entrega de 45 días corridos por prótesis, contados desde la fecha de retiro de las impresiones desde cada Centro de Salud (CESFAM Carlos Trupp Wanner, CESFAM La Florida, CESFAM Dr. Julio Contardo Urzua, CESFAM Dr. José Dionisio Astaburuaga, CESFAM Las Américas, CESFAM Magisterio, CESCOF Faustino González, CECOF Brilla El Sol, CECOF Nuevo Horizonte, Posta Rural Mercedes, Módulo Dental y Módulo Dental Colegio Carlos Trupp).

Cabe señalar que, el lugar donde se elaborarán las prótesis será en calle 6 oriente N°1132, Oficina 25, Talca.

Como se trata de un Contrato de Suministro, las Ordenes de Compra se deberán ir generando a medida que se hace uso del convenio, haciendo referencia al ID del proceso que le dio origen. Sin embargo, para la presente Licitación se podrán efectuar en forma trimestral, contra servicio efectivamente prestado.

Cabe señalar además que, el Oferente se encuentra inscrito y en estado hábil en Chileproveedores, es decir, cumple con los requisitos para contratar con el Estado.

Si la Comisión Permanente de Evaluación de Propuestas está de acuerdo con la sugerencia efectuada por esta Secretaría, el Adjudicado deberá cumplir con lo siguiente:

- A contar del día siguiente al de publicación de Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en el portal Mercadopublico, el oferente adjudicado tendrá un plazo de **07 (siete)** días hábiles (considerando día hábil de Lunes a Viernes, con excepción de feriados y festivos), para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica.
- El plazo de duración del Contrato objeto de la presente Licitación, será de **02 (dos) años** (veinticuatro meses), a contar de la fecha de firma del Contrato. La Municipalidad, antes del término del respectivo Contrato y por razones de utilidad pública, debidamente informada y fundamentada por escrito por la Inspección Técnica y, autorizada por el Alcalde y/o Concejo, **podrá prorrogar el Contrato, por un período de hasta 6 (seis) meses más**, si ninguna de las partes manifiesta a la otra, la intención de ponerle término, con notificación escrita mediante el envío de carta certificada con a lo menos **60 (sesenta) días corridos** (incluye sábados, domingos y festivos), contados desde el vencimiento del Contrato hacia atrás.
- Para la suscripción del contrato, el adjudicado deberá presentar en el Dirección de Asesoría Jurídica, ubicado en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte 797 (Talca):
 - o **Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (ORIGINAL)**, extendida a la orden de **I. Municipalidad de Talca**, por un monto equivalente a **\$4.000.000.-** (cuatro millones de pesos), con vigencia igual al plazo contractual más 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha de firma de contrato. **Debe incluir el nombre de la Licitación y/o ID.**
El monto de la Boleta, **podrá tener una vigencia de 12 (doce) meses más 60 días corridos**, contados desde la fecha de firma de Contrato, **debiendo ser renovada** por el oferente Adjudicado dentro de los 30 (treinta) días corridos anteriores a su fecha de vencimiento, por 12 (doce) meses más 60 días corridos. Deberá incluir el nombre de la Licitación y/o ID.
Si la Boleta no se renueva en las condiciones señaladas anteriormente, la Municipalidad podrá poner término anticipado al Contrato, haciendo efectiva la Boleta Bancaria de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, sin derecho a indemnización alguna para el Oferente Adjudicado, previa Resolución Fundada.
El monto de la Boleta Bancaria **podrá ser expresada en Unidades de Fomento (U.F.)**, cuyo valor será el equivalente al del día en que debe entregar los documentos en la Dirección de Asesoría Jurídica, para los trámites del Contrato respectivo.

- **Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales vigente, emitido por la Dirección del Trabajo** y, presentado por el oferente que acredite que NO registra antecedentes laborales de multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas y previsionales de deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión; **en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas y/ó pagadas, y/ó en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.**
- **Certificado de Estado de Inscripción en Chileproveedores, en "estado Hábil".**
- La Supervisión Técnica directa de la ejecución de la Licitación y demás actividades consideradas en el Contrato y Bases Administrativas Especiales, estará a cargo de la funcionaria de la Dirección Comunal de Salud, señora María José Sanhueza, Asesora Odontológica.
- La forma de pago está establecida en las Bases Administrativas de la Licitación.
- Las multas consideradas son las establecidas en las Bases Administrativas Especiales.
- El gasto que signifique la presente contratación se imputará a las siguientes cuentas del Presupuesto de Salud, para el año 2015 u otras imputaciones donde se requiera el servicio:

Imputación	Cuenta
22-08-999-001	Otros Servicios
22-08-999-005	GES 60 Años
22-08-999-006	Resolutividad Prótesis
22-08-999-007	PHYMER
22-08-999-026	Más Sonrisas
22-08-999-027	PRAIS

- Las restantes obligaciones se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia/Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a las Consultas y demás antecedentes de la Licitación, las que se entienden formarán íntegramente parte del Contrato y que no se incorporan por ser conocidas por las partes.

EVALUACION DE LA PROPUESTA
"SERVICIO DE SUMINISTRO DE PROTESIS ACRILICAS REMOVIBLES PARA LA DIRECCION COMUNAL DE SALUD, TALCA"

CRITERIOS DE EVALUACION:

De acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, punto 9.1.-, se utilizarán los siguientes criterios de evaluación:

A.- Evaluación de Secplan (50%):

a.1.- Cumplimiento requisitos formales de presentación de la oferta (5%)

Descripción	Nota
La oferta cumple con todos los requisitos formales de presentación de la misma, enviando al Cierre Recepción de las Ofertas, toda la documentación requerida.	7,00
La oferta tiene errores u omisiones formales en su presentación, que han sido subsanados en su totalidad en el período de Aclaración.	5,00
La oferta tiene errores u omisiones formales en su presentación, que NO han sido subsanados en su totalidad en el período de Aclaración.	3,50
La oferta tiene errores u omisiones formales en su presentación, que: a) NO fueron subsanados en el período de Aclaración ó, b) Los antecedentes no se recibieron.	1,00

a.2.- Precio o Valor unitario de la Oferta (25%)

a.3.- Plazo de Entrega (20 %)

B) Evaluación Técnica de la Dirección Comunal de Salud (50%)

b.1.- Comportamiento anterior:

Especificación	Nota
Relación de Compra Satisfactorio	7,00
Sin Relación de Compra	7,00
Relación de Compra Insatisfactorio	4,00
No informa	1,00

b.2.- Experiencia del Proveedor:

Años de Experiencia	Nota
Mayor a 5 años	7,00
Mayor o igual a 3 años y, Menor o igual a 5 años	6,00
Menor a 3 años	5,00
Sin experiencia	3,00

Siendo la Ponderación Final: $[(a.1 * 5\%) + (a.2 * 25\%) + (a.3 * 20\%) + (b.1 + b.2)/2 * 50\%]$.

Por tanto, se tiene lo siguiente:

A.- Evaluación de Secplan (50%):

a.1.- Cumplimiento requisitos formales de presentación de la oferta (5%):

OFERENTE	CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	NOTA
LESTHER MARCELO VASQUEZ MUÑOZ	La oferta cumple con todos los requisitos formales de presentación de la misma, enviando al Cierre Recepción de las Ofertas, toda la documentación requerida.	7,00

a.2.- Precio o Valor unitario de la Oferta (25%):

La oferta de menor valor, con impuesto incluido, obtendrá nota 7,00, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional.

En el caso de que se presente sólo 1 oferta y, la Evaluación Económica cumpla con lo solicitado, ésta será calificada con nota máxima (7,00), siempre y cuando se ajuste a Bases.

N°	OFERENTE	VALOR OFERTA UNITARIA		NOTA
		VALOR OFERTA UNITARIA EN PESOS (SIN IMPUESTO) (\$)	VALOR OFERTA UNITARIA EN PESOS (IMPUESTO INCLUIDO) (\$)	
1	LESTHER MARCELO VASQUEZ MUÑOZ	21.600.-	24.000.-	7,00

a.3.- Plazo de Entrega (20 %):

La oferta que presente el menor plazo de entrega, obtendrá nota 7,00, obtendrá nota 7,00, esta se tendrá como base para calcular la nota del resto de los oferentes en forma inversamente proporcional.

En el caso de que se presente una sola oferta y, la Oferta Económica cumpla con lo solicitado, ésta será calificada con nota máxima (7,00), siempre y cuando se ajuste a Bases.

N°	OFERENTE	PLAZO OFERTADO (días corridos)	NOTA
1	LESTHER MARCELO VASQUEZ MUÑOZ	45	7,00

B) Evaluación Técnica de la Dirección Comunal de Salud (50%)

Mediante Ord. N°11 del 02.01.2015, del Director Comunal de Salud, se adjunta Evaluación Técnica, de cuyo documento se extrae lo siguiente:

b.1.- Comportamiento anterior:

N°	OFERENTE	Especificación	NOTA
1	LESTHER MARCELO VASQUEZ MUÑOZ	Satisfactorio, según lo informado por el Asesor Odontológico de la Dirección Comunal de Salud	7,00

b.2.- Experiencia del Proveedor:

N°	OFERENTE	Años de Experiencia	NOTA
1	LESTHER MARCELO VASQUEZ MUÑOZ	06 años y 08 meses, según lo informado en el Anexo N°5 "Declaración Jurada Simple de Experiencia", concordante con el Título habilitante	7,00

C.- PONDERACION FINAL (100%):

OFERENTE	Cumplimiento requisitos formales		Precio o Valor Unitario de la Oferta		Plazo de Entrega		Evaluación Técnica de la Dirección Comunal de Salud				NOTA FINAL (100%)
							Comportam. Anterior y Años de Experiencia				
	Nota	Pond. (5%)	Nota	Pond. (25%)	Nota	Pond. (20%)	Nota 1	Nota 2	Prom. Notas 1 y 2	Pond. (50%)	
LESTHER MARCELO VASQUEZ MUÑOZ	7,00	0,35	7,00	1,75	7,00	1,40	7,00	7,00	7,00	3,50	7,00

SR. SECRETARIO : Hay que dejar señalado que este es un contrato para dos años.

SR. PRESIDENTE : Se aprueba.

ACUERDO N° 016	Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar por unanimidad de los concejales, señores Ricardo Fernández, Luis Vielma, Carlos Acevedo, Marcelo Rojas, Sixto González, Hernán Astaburuaga, Julio Cherif y Elías Vistoso, adjudicar propuesta pública "Servicio de Suministro de Prótesis Acrílicas Removibles para la Dirección Comunal de Salud, Talca".
-----------------------	---

SR. SECRETARIO : El punto número tres es el Acuerdo para autorizar uso de Bien Nacional de Uso Público a la Señora Verónica Contreras Aguirre, el Informe de la Dirección de Obras señala lo siguiente:

Dirección de Obras



974
ORD : 0037

ANT.: Providencia N° 38456 (769) de fecha 11 de Noviembre de 2014.
Ord. N° 1090 de fecha 03 de Noviembre de 2014.
D.A. N° 0156 de fecha 14 de Enero de 2014.
D.A. N° 2679 de fecha 06 de Agosto de 2009.
D.A. N° 2644 de fecha 12 de Septiembre de 2008.

MAT.: Instalación de mesas, sillas, Quitasoles y jardineras.

TALCA,

08 ENE. 2015

974

DE : SRA. CONSTANZA MUÑOZ GAETE
DIRECTORA DE OBRA MUNICIPALES

A : SR. JUAN CASTRO PRIETO
ALCALDE DE LA COMUNA DE TALCA

Por medio de la presente, y en atención a lo solicitado en Ord. del antecedente, me permito informar a Ud. que analizada la documentación y realizada la visita inspectiva al local kiosco N° 1 , ubicado en Vía Publica lado Poniente de calle 6 Oriente 1 1/2 y 2 Norte de Talca, a solicitud de la Sra. Verónica Contreras Aguirre para la instalación de mesas, sillas, quitasoles y jardineras en la acera Poniente ,frente al kiosco y lado Sur del mismo kiosco, esta Dirección de Obras Municipales estima conveniente **AUTORIZAR MEDIANTE DECRETO ALCALDICIO** dicha instalación, solo bajo las siguientes condiciones y dimensiones:

1.- CONDICIONES

- 1.1.- Solo se autoriza la instalación de mesas, sillas, quitasoles y jardineras.
- 1.2.- El permiso será intransferible, no hereditario y la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle termino en cualquier momento.
- 1.3.- La duración del permiso, será por 1 año renovable.
- 1.4.- El horario de permanencia del mobiliario, será el mismo del kiosco.
- 1.5.- El área autorizada, no podrá tener cierros de ningún tipo, deberá ser lavada diariamente al inicio y termino de la jornada.
- 1.6.- El área autorizada debe ser suficientemente iluminada.
- 1.7.- La designación de "Área de fumadores", dependerá y se registrá a la Ley de Tabacos.

2.- DIMENSIONES

- 2.1.- La acera pavimentada frente al kiosco tiene un ancho de 7.50 metros con un frente disponible de 6.30 metros.
- 2.2.- Se deberá mantener un pasillo libre de 2.60 metros medidos desde el borde interior del kiosco hacia el lado Poniente.
- 2.3 El área de ocupación solicitada corresponde a 5.00 metros de largo, sin exceder en ningún caso el frente del kiosco , por 2.50 metros de ancho (12.50 m2)
- 2.4.- La otra área solicitada al lado Sur del kiosco corresponde a 3.00 metros de largo, por 1.50 metros de ancho (4.50 m2)
- 2.5.- El total de superficie solicitada es de 17.00 m2, la Sra. Verónica Contreras Aguirre , actualmente cuenta con autorización de una superficie de 10.00m2 (D.A. N° 0156 de fecha 14 de Enero de 2010).
- 2.6.- De autorizar el **DECRETO ALCALDICIO** se deberán cancelar los derechos, según **TITULO X, ARTICULO 23, INCISO 6, RELATIVO A CONCESIONES Y PERMISOS POR INSTALACIÓN EN UN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO.**

Sin otro particular, Saluda atentamente a usted

CONSTANZA MUÑOZ GAETE
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

CMG/BA/jbf
- La indicada
- Archivo DOM (2)
- Archivo Correlativo

SR. CARLOS ACEVEDO : Hay 3 kioscos ahí en esa acera, es decir si estamos autorizando el primero de sur a norte, está tomando parte de lo que podría pedir el segundo kiosco que viene y así el tercero, hay que tener mucho cuidado en esa parte.

SR. MARCELO ROJAS : Sr. Alcalde ahí lo ideal sería ver lo que es al frente del kiosco de ellos porque efectivamente son los de la 6 Oriente son 3 kioscos los que están ahí, me parece que es la esposa del señor Rojas que está ahí, del gordito que todos conocemos de los completos, pero creo que debería por lo que dice mi colega Acevedo ver que no afecte la convivencia porque si le otorgamos todo, es probable que todos los locatarios se sientan también indiscriminados.

SR. SECRETARIO : Si yo creo porque había otra petición pero está regularizando su patente el dueño del negocio que está justo en la esquina y también estaba pidiendo en este sector.

SR. PRESIDENTE : Se rechaza entonces.

ACUERDO N° 017	Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda rechazar por unanimidad de los concejales, señores Ricardo Fernández, Luis Vielma, Carlos Acevedo, Sixto González, Marcelo Rojas, Julio Cherif y Elías Vistoso, autorizar uso de Bien Nacional de Uso Público a la Señora Verónica Contreras Aguirre.
-----------------------	--

SR. SECRETARIO : El punto número cuatro es el Acuerdo para autorizar uso de Bien Nacional de Uso Público al señor Christian Encina Espinoza.

Dirección de Obras



1009
ORD : 0046

ANT: Prov. N° 844 de fecha 16.11. 2014.
Ord. N° 1087 de fecha 03.11.2014.
Prov. N° 34965 de fecha 03.10.2014

MAT: Instalación de mesas, sillas, quitasoles y jardineras.

TALCA, 09 ENE. 2015
1009

DE : SRA. CONSTANZA MUÑOZ GAETE
DIRECTORA DE OBRA MUNICIPALES
A : SR. JUAN CASTRO PRIETO
ALCALDE DE LA COMUNA DE TALCA

Por medio de la presente y en atención a lo solicitado en Ord. N° 1087 de fecha 03.11.2014, del antecedente, me permito informar a Ud. que analizada la documentación y realizada la visita inspectiva al local comercial denominado "ZURICH", ubicado en Avenida Isidoro del Solar con 3 Norte N° 202, de Talca, a solicitud del Sr. CHRISTIAN ENCINA ESPINOZA, para la instalación de mesas, sillas, quitasoles y jardineras en la acera frente a su establecimiento comercial, esta Dirección de Obras Municipales, solicita al Sr. Alcalde y Honorable Consejo Municipal **AUTORIZAR MEDIANTE DECRETO ALCALDICIO** dicha instalación, solo bajo las siguientes condiciones y dimensiones:

1.- CONDICIONES

- 1.1.- Solo se autoriza la instalación de mesas, sillas, quitasoles y jardineras.
- 1.2.- El permiso será intransferible, no hereditario y la Municipalidad podrá mocificarlo o ponerle termino en cualquier momento.
- 1.3.- La duración del permiso, será por 1 año renovable.
- 1.4.- El horario de permanencia del mobiliario, será el mismo del establecimiento comercial.
- 1.5.- El área autorizada, no podrá tener cierros de ningún tipo, deberá ser lavada diariamente al inicio y al termino de la jornada.
- 1.6.- El área autorizada debe ser suficientemente iluminada.
- 1.7.- Las designación de "Área de fumadores", dependerá y se regirá a la Ley de Tabacos.

2.- DIMENSIONES

- 2.1.- La acera pavimentada frente al establecimiento comercial tiene un ancho de 4.10 metros con un frente disponible de 8.80 metros.
- 2.2.- El área de ocupación solicitada corresponde 17,60 M2 (8.80 metros de largo, correspondiente al frente del local comercial, por 2.0 metros de ancho).
- 2.3.- De autorizar el DECRETO ALCALDICIO se deberá cancelar los derechos, según TITULO X, ARTICULO 23°, INCISO 6, RELATIVO A CONCESIONES Y PERMISOS POR INSTALACIÓN EN UN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO.

Es todo cuanto puedo informar, saluda atentamente a Usted


CONSTANZA MUÑOZ GAETE
 ARQUITECTO
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

CMG/BAV/jb
- La indicada
- Archivo DOM (2)
- Archivo Correlativo

SR. PRESIDENTE : Se aprueba.

ACUERDO N° 018	Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar por la unanimidad de los concejales, señores Ricardo Fernández, Luis Vielma, Carlos Acevedo, Sixto González, Marcelo Rojas, Julio Cherif y Elías Vistoso, autorizar uso de Bien Nacional de Uso Público al señor Christian Encina Espinoza.
-----------------------	--

SR. SECRETARIO : Punto número cinco es el Acuerdo para aprobar Patente de giro Restaurante Diurno y Nocturno a nombre de Carlos Roberto Vergara Álvarez.

SRA. ALEJANDRA CASTRO : Corresponde a una Patente de giro Restaurante Diurno y Nocturno, a nombre de don Carlos Álvarez, a ubicarse en calle Cardenal Raúl Silva Henríquez, 1 Poniente N° 1281, cuenta con su permiso de Uso de Suelo aprobado por la Dirección de Obras, el Certificado de Inspección que dice que cumple con la Ley 19.925 de Alcoholes, y resolución sanitaria aprobada, se informa que no hay junta de vecinos vigente.

SR. SIXTO GONZALEZ : Ese local ya estaba funcionando

SRA. ALEJANDRA CASTRO : No, no estaba funcionando

SR. SIXTO GONZALEZ : Si estaba funcionando, si he estado ahí. Le pregunto por las patentes porque para que no tengamos problemas por las patentes a futuro, ahí también ponen música en vivo.

SRA. ALEJANDRA CASTRO : Yo sé que ahí antiguamente había un local pero lo habían cerrado.

SR. SIXTO GONZALEZ : No, funciona hace poquito.

SR. SIXTO GONZALEZ : Restaurante diurno puede tener música en vivo.

SRA. ALEJANDRA CASTRO : Pero moderada.

SR. PRESIDENTE : Se aprueba.

ACUERDO N° 019	Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar por unanimidad de los concejales, señores Ricardo Fernández, Luis Vielma, Carlos Acevedo, Sixto González, Marcelo Rojas, Julio Cherif, y Elías Vistoso, Patente de giro Restaurante Diurno y Nocturno a nombre de Carlos Roberto Vergara Álvarez.
-----------------------	--

SR. SECRETARIO : El punto número seis es el Acuerdo para renovar Patentes de Alcoholes, este es un punto que quedó pendiente en el concejo pasado.

SRA. ALEJANDRA CASTRO : Nos juntamos con el concejo el día Jueves en la mañana, con algunos concejales, y al respecto sé que la dirección de asesoría jurídica iba a presentar un informe respecto a la patente del Varsovia, con respecto a cómo había sido las infracciones.

SR. MARCELO ROJAS : Bueno con respecto a lo mismo agradecer a los colegas en esa reunión de comisión estuvieron 6 concejales, más la unidad de patentes, inspección y jurídico, el fondo de la reunión era que íbamos a fijar un parámetro para poder no estar todo el tiempo con estas patentes que esta sí que esta no, lo cual la Dirección Jurídica hoy día converse con Omar, posteriormente a esto se va a informar cuales van a ser los parámetros, la propuesta que va hacer la comisión de desarrollo productivo aquí al concejo para que se vote y se queden en esos parámetros y después no tengamos que venir y decir sí o no, sino que basta con esa propuesta, así es que agradecer la participación de los colegas y con respecto al tema que había una pura patente que era la Patente de Varsovia que tenía varias infracciones, efectivamente jurídica hizo llegar la información, incluso la persona y agradecer el trabajo de la persona de jurídica porque ese mismo día fue al juzgado y al tiro nos trajo la documentación, pero sería bueno que usted siguiera señora Alejandra.

SRA. ALEJANDRA CASTRO : Yo necesito saber si las patentes van hacer aprobadas o no.

SR. MARCELO ROJAS : Partamos primero por las que no tienen problemas.

SRA. ALEJANDRA CASTRO : Las sin infracciones ya fueron aprobadas, faltan estas que están acá, que tienen uno, dos y más partes.

SR. SIXTO GONZALEZ : Yo claramente en esta oportunidad las patentes que tenemos con problemas son menos, son mínimas, y en la situación que estuvimos nosotros analizando el caso del Balmaceda yo voy hacer el mismo descargo que hice en las reuniones, yo pienso objetivamente, perdón Varsovia, es que ya da muchas vueltas el nombre aquel, el Varsovia es un local que reúne como pocos tienen que haber dos o tres locales que reúnen bandas juveniles que no tienen otro lugar donde poder expresar su arte, su música, creo que las infracciones a las cuales han sido sometidas, básicamente son por ruidos molestos, creo que ya lo consideramos en una oportunidad también, es bastante subjetivo, que para una persona puede ser ruido molesto que para otra no puede ser ruido molesto, y para eso tiene que haber un mecanismo por el cual poder medir la intensidad de esos ruidos, si no lo tenemos nosotros, tenemos que buscar y pedir la intervención en este caso, pero yo creo que no es justo que este tipo de locales que no son los locales que habituales tienen problemas, como los tristemente que mencioné al principio, donde la gente iba solamente a consumir, en estos locales específicamente en el Varsovia, al menos tiene un sentido la asistencia de los jóvenes, porque van a escuchar bandas de distinta índole, cosa que no ocurre en los otros bares.

Por lo tanto creo que también esa es una labor nuestra el poder resguardar que la juventud tenga un lugar donde poder expresarse, y en cuanto a lo otro efectivamente si hay tanto ruido molesto tenemos que buscar los mecanismos para poder medir esos ruidos molestos y determinar en base a la pauta que decía el colega Marcelo el cierre en las próximas votaciones que corresponden, esa es la opinión mía, por lo tanto yo no estoy por cerrar ninguno de estos locales.

SR. LUIS VIELMA : Yo me quiero requerir específicamente a ese tema de los ruidos molestos, yo creo que es importante que la gente tenga espacio, la juventud tenga espacio, la gente adulta tenga espacio, pero siempre que no transgredan las situaciones que indica la ley, yo el otro día puse por ejemplo el constructor Nelson Candia creo que es el nombre, que construyó en pleno sector de las Rastras un local donde él responsablemente hizo un local con una acústica que no molesta a nadie, nosotros creíamos porque estaba cerca de un colegio, estaba cerca de distintos casas habitación, incluso frente a un hotel que íbamos a tener problemas, pero por ahí decían que había más ruido en las canchas que estaban cerca de ahí que de su local y fue un local responsablemente construido.

Yo estoy de acuerdo también en aprobar pero siempre que aquellos locales reúnan las condiciones, porque sería como porque es necesario que los jóvenes se desplacen hay que dejarlos pasar con rojo, hay que dejarlos pasar con el Seda el Paso se lo salten porque es una necesidad que vayan más rápido, entonces yo creo que aquí hay cosas que hay que aclarar, yo justamente aquí tengo el problema e incluso a usted señor alcalde le mandaron una carta que usted contesta esta carta, del sector de la diagonal, el mismo local que era de un cubano hace mucho tiempo que no quiso, se le dio la oportunidad de arreglar el local para la acústica y él se encaprichó y dijo que no y vino varias veces, intervino, interrumpió aquí y al final no hizo nada.

Este mismo local perteneciente al sector de la diagonal con los roles patente 42310 y 42311 del giro Restaurante Diurno y Nocturno a nombre de Iván Alejandro Soto Bobadilla, ellos no ocupan el local ocupan el patio del local para tener música en vivo, está transgrediendo dos cosas, dos instancias digo, primero el local está autorizado en el interior para funcionar como restaurante diurno y nocturno y segundo ellos con la patente de restaurante diurno y nocturno no pueden tener música en vivo, dos faltas, posteriormente la carta que respondió el señor alcalde que la tengo en mi mano acá, la señora Constanza Muñoz Gaete, Directora de Obras Municipales, le envió lo siguiente, esta patente está en el número 72 y 73 de las patentes con problemas que nos mostraron, personal del departamento de obras municipales realizó visita inspectiva diurnas y nocturnas a la dirección antes indicada, propiedad de inversiones donoso limitada, en dicha inspección se constató que la terraza no cuenta con permiso de edificación correspondiente, textual "infringiendo el artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcción y la existencia de música en vivo en dicha terraza", por tal motivo fue notificado mediante boleta 0744, de fecha 21 de Noviembre del 2014, indicándoles que de acuerdo a patente comercial otorgada y permisos por parte de la Dirección de Obras Municipales, no pueden tener música en vivo.

Posteriormente se revisó el expediente 15389, de fecha 13 de Septiembre del 2013 existente en esta Dirección de Obras Municipales en donde se aprobó el cambio de destino de oficinas a restaurante, en el que se constató que la terraza cubierta no está registrada en los planos autorizados, por lo cual se dejó una segunda notificación 612 el 15 de diciembre del año en curso, o sea el año pasado para retirar la cubierta, sin poder hacer uso de la terraza hasta no regularizar la situación y si desean entrar en funcionamiento tendrían que ingresar nuevo expediente, la ampliación donde se regirá por las exigencias contempladas en la Ley y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para retirar la cubierta de la terraza, lo que fue retirado dentro del plazo establecido, pero nuevamente ahí está la cubierta. El local epicentro 2.9 porque le han cambiado 3 veces el nombre a este local podrá funcionar con el giro de restaurante solo en los espacios autorizados en el permiso 352, de fecha 9 de Diciembre del 2013, es decir solo dentro de la edificación aprobado para ello, en el cumplimiento de lo señalado anteriormente se hace la denuncia a nombre del representante legal Luis Javier Donoso Barros al Juzgado de Policía Local respectivo.

El fin de semana pasado siguieron actuando los artistas con todo el volumen en el patio, metiéndose en el bolsillo la visita de inspectores y también de la Dirección de Obras. Entonces este tipo de patentes no la podemos aprobar, o sea hay espacios, yo estoy de acuerdo en que hay espacios para la juventud, como dije al comienzo de mi intervención, para los adultos, para los jóvenes, para los adultos jóvenes, etc. Pero que sean dentro de los marcos de la ley, y aquí estamos demostrando que no están dentro de los marcos de la ley, el Varsovia también puede molestar a un vecino, a uno solo, pero también está fuera de los marcos de la ley, porque yo estoy de acuerdo en autorizar todas las patentes que sean pero dentro del marco de la ley, porque ya arto problema nos han traído los demás.

SR. CARLOS ACEVEDO : Sr. Alcalde yo no participe en esa reunión de comisión por razones netamente laborales, pero sí estudié el tema de acuerdo a las patentes que estoy hoy en cuestionamiento y de acuerdo a los informes de carabineros, el informe de carabineros nos manda 4 patentes de las cuales la problemática que nos dicen ellos y voy a empezar por el Refugio de Nómades, agresiones vía pública, ruidos molestos, infracción ley de alcoholes, pero dentro de este informe no hay ningún respaldo que pudiéramos decir que existan notificaciones, infracciones o partes al respecto, en esta patente, por lo tanto solamente figura el informe de carabineros con lo que ellos expresan pero sin avalarlos con partes que deberían ser, a parte del Refugio de Nómades tenemos también el epicentro 2.0 que habla mi colega Vielma que dice también reclamamos vía telefónica a la central de comunicaciones por ruidos molestos, infracciones ley de alcoholes, los ruidos molestos en este caso en el epicentro 2000 tampoco existen infracciones o partes cursados por carabineros, en cuanto a la música en vivo, hay una ley la 20.591, del 2012, creó la patente de música en vivo, establecimiento con expendio de bebidas alcohólicas y venta de comida, según el tipo de la patente municipal donde se presenten espectáculos de música en vivo, esto quiere decir que todo restaurante diurno y nocturno tiene la patente música en vivo, hasta la hora que dice la patente diurna, en caso contrario tiene que sacar otra patente anexa que también es música en vivo, lo que quiere decir que todos los restaurantes diurnos estarían contando con esta patente.

En cuanto al tema de la patente del Varsovia que es la más cuestionada en estos momentos también tienen los ruidos molestos, infracciones a la ley de alcoholes, ebriedad, agresiones vía pública, robo con violencia, solamente dentro del informe de carabineros vienen los ruidos molestos y unas infracciones a la ley de alcoholes, pero lo que más destaca aquí en el Varsovia son los ruidos molestos, que también tiene la patente música en vivo por tener patente de restaurante diurno, lo que si este señor si todos estos espectáculos tienen que sacar la otra patente anexa como salón de música en vivo la nocturna, por lo tanto mi apreciación de acuerdo a este semestre es lo mínimo que viene en cuanto a patentes graves, de acuerdo a las anteriores, creo que el Varsovia no le puedo decir que es grave, infringió pero tenemos que saber esas partes de ruidos molestos a qué hora fueron, tiene que estar en el tribunal y el magistrado determinar, pero de acuerdo a los otros antecedentes hay determinados pero no multas que hay que pagar el señor de acuerdo a los antecedentes, pero tampoco expresa una clausura o alguna amonestación directamente del magistrado, es decir, yo por lo tanto estoy de acuerdo en renovar las patentes que están expresadas hoy día con algún problema.

SR. LUIS VIELMA : A lo mejor está bien lo que expone el concejal Carlos Acevedo pero aquí dice claramente la Dirección de Obras y yo confío en los profesionales de la Dirección de Obras, donde dice textual “el local epicentro 2.9 podrá funcionar con el giro de restaurante, solo, solo en los espacios autorizados, el permiso 352 de fecha 9 de Diciembre del 2013, es decir solo dentro de la ampliación autorizado para ello y no en el patio” a eso me refiero yo.

SR. SIXTO GONZALEZ : Bueno lo que relata el colega puede ser cierto pero también adolece de una subjetividad, al menos, porque digamos había que estar ahí corroborando que efectivamente se hace eso, a mí no me consta porque primera vez que me entero que existe ese local, a pesar de pasar siempre por ahí, pero yo creo que las medidas que tenemos que implementar son medidas que sean más generales, tienen que ser más generales que abarquen a todos los espacios, todos los locales, porque no podemos centrar la crítica en uno u otro, porque por ejemplo nosotros aquí aprobamos con discusión, lo aprobamos con polémica la patente que fue un gol de media cancha, la de la 3 Oriente 2 Sur, El Domingas, porque los mismos tipos no es cierto se disfrazaron con un palo blanco y presentaron la patente y se aprobó, y hoy día están haciendo exactamente lo mismo que hacían antes, exactamente lo mismo, o sea no sé si esa patente tiene, por eso le preguntaba a Alejandra denante, tiene salón de baile, no tiene, y no es un delito bailar, pero si vamos analizarlo desde ese punto de vista como lo estamos haciendo con otros locales, bueno tengamos criterio en común, un criterio en común, pero quien fiscaliza, como lo hacemos para tener criterio en comunes que aplicamos a todos los locales y no nos centramos solamente en la crítica a uno, porque ahí derechamente nos hicieron un gol de media cancha.

SR. PRESIDENTE : Alejandra estarían todas las patentes autorizadas excepto estas polémicas, cierto, así lo entiendo yo, excepto el Varsovia.

SRA. ALEJANDRA CASTRO : Estarían todas autorizadas las que estaban sin observaciones.

SR. PRESIDENTE : Correcto.

SRA. ALEJANDRA CASTRO : Pero de estas 80 patentes que quedan acá falta que se determine si se van a renovar o no.

SR. PRESIDENTE : Pero de esas 80 me da la impresión por los comentarios que yo escucho que sería el Varsovia, la Diagonal. Habrían 2 patentes que no estaría autorizadas para renovar, es así.

SR. SIXTO GONZALEZ : Hay que votarlas.

SR. PRESIDENTE : Votemos entonces por el Varsovia. Los que están a favor del Varsovia, tres a favor, ya se rechaza y cinco en contra.

SR. PRESIDENTE : Y la otra epicentro 2.0; 4 votos a favor y 4 en contra, habría un empate, debo preguntar otra vez, para cumplir con la normativa hay que votar otra vez, alguien quiere cambiar su votación.

SR. SECRETARIO : Queda para la próxima sesión.

SRA. ALEJANDRA CASTRO : La próxima reunión es el 27.

SR. SECRETARIO : Si nos ajustamos a la ley va a ver que citar a una sesión extraordinaria.

SR. PRESIDENTE : Se aprueba.

ACUERDO N° 020	Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda por cinco votos a favor de los Concejales, Marcelo Rojas, Ricardo Fernández, Elías Visto, Luis Vielma y Julio Cherif, 3 votos en contra de los concejales Sixto González, Hernán Astaburuaga, Carlos Acevedo rechazar las Patentes del Varsovia. El resto de las Patentes exceptuando la de Epicentro 2.0, la cual se votará en sesión extraordinaria, se aprueban por unanimidad de los concejales, señores Ricardo Fernández, Luis Vielma, Julio Cherif, Elías Vistoso, Hernán Astaburuaga, Marcelo Rojas, Sixto González y Carlos Acevedo
-----------------------	---

SR. SECRETARIO : El punto siguiente es el Acuerdo para aprobar Patente de giro Cabaret a nombre de Giovanna Isabel Cancino López.

SRA. ALEJANDRA CASTRO : Corresponde a una Patente de giro Cabaret a nombre la señora Giovanna Isabel Cancino López, a ubicarse en Avenida Monseñor Manuel Larraín 2 Sur N° 1051 Talca, cuenta con el uso de suelo aprobado por la Dirección de Obras, cuenta con el certificado de inspección que cumple con la Ley 19.925, cumple con el informe sanitario y con respecto al certificado de la junta de vecinos organizaciones comunitarias informa que se encuentra sin vigente, que es la denominada mercado.

SR. JULIO CHERIF : Alcalde sabe lo que molesta de que estas personas sobre todo el señor que acaba de nombrar delante nuestro colega el señor Sixto González se han mofado y dicen que tienen a todos los concejales en el bolsillo y eso a mí en lo personal me molesta y me desagrada mucho que andemos en la boca de los ciudadanos de Talca, por situaciones de este tipo de personas que están encubriéndose bajo el amparo de ley porque se les puede autorizar con el cambio de nombre, yo la verdad, yo no estoy disponible para tener problemas con nuestra comunidad talquina, actualmente la 2 sur es una tranquilidad única hasta que no nos metieron el gol como dice nuestro colega del famoso Dominga que nuevamente están haciendo un mal uso de la patente, hacen lo que gustan, lo que quieren, hay peleas en la vía pública, y hasta este momento no hay ningún informe que nos digan y están a la vista de las situaciones que están pasando, yo en lo personal alcalde yo me opongo rotundamente, porque yo tengo que velar por la seguridad de los ciudadanos de Talca a que esta patente esté en curso.

SR. PRESIDENTE : Lo siguiente, nosotros como, en el caso mío como alcalde yo tengo que traer todas las patentes a tabla, las patentes que cumplen con las exigencias que tiene la propia ley, pero ustedes son quienes autorizan o no autorizan el funcionamiento, yo lo único que les pido que ustedes fundamenten un voto para poder lograr defenderse si es que quien se sienta perjudicado nos lleve a tribunales, entonces la fundamentación de ustedes es super valiosa para poder tener una defensa, porque como digo la responsabilidad de autorizar es de los concejales.

SR. MARCELO ROJAS : Alcalde primero decir que en concejos anteriores se pidió que se oficiara que ese local no sirviera para uso de este tipo de restaurantes, hoy día este local específicamente no debería estar funcionando con este tipo de actividad económica, se pidió, ahora nosotros hemos rechazado, no hemos renovado específicamente este tipo de patentes ahí en ese sector porque nos hemos reunido con carabineros, hemos visto la cantidad de infracciones que se han cursado sobre todo en este local, en el del frente, en el Dominga, yo sinceramente en estas condiciones y viendo las cartas que también han enviado los vecinos aledaños a este inmueble, que también tienen copia todos los concejales y el señor alcalde, no podría yo aprobar por lo que significa la tranquilidad para los vecinos del sector.

SR. HERNAN ASTABURUAGA : Bueno yo no voy a redundar en lo que han dicho mis colegas, pero si los antecedentes de la persona que está solicitando la patente están en regla, cumplen con todo lo estipulado por la ley es la obligación de la gente de patentes entregarla a alcaldía y alcaldía tiene que ponerla en tabla, ahora lo importante de esto es que nosotros somos los que finalmente tomamos la decisión, entonces no hay que darle tantas vueltas al asunto, yo he recibido innumerables quejas y antecedentes por parte de gente que desarrolla actividades productivas en sectores aledaños a ese local, sin ir más lejos a tras está la Hostal Talca, que no han podido funcionar durante mucho tiempo producto al ruido generado en ese lugar en particular, al frente hay colegio, al lado está la cámara de comercio que todos nosotros el año pasado recibimos una carta y este año también de la cámara de comercio solicitando por favor no autorizar más locales en ese lugar, por lo tanto aquí nadie está incumpliendo yo creo que lo que hace la gente de patentes está bien, espero que nosotros mantengamos la actitud sistemática de rechazar todo aquel empresario que quiera colocar un local de ese tipo en el lugar porque ya sabemos lo que eso significa, así es que no hay nada más que hacer, mi voto es en contra.

SR. JULIO CHERIF : Mi voto sigue siendo no, porque yo estoy velando por la seguridad de toda nuestra comunidad talquina, hoy es una tranquilidad que tenemos en la 2 Sur y estos locales lo único que traen es delincuencia, vulneración, así es que yo velo por la seguridad de los ciudadanos y mi voto es no.

SR. ELIAS VISTOSO : Alcalde la verdad es que yo me sumo a las palabras de mis colegas creo que este tipo de situaciones no pueden ocurrir, ha habido muchas infracciones cometidas con otros dueños, yo creo que son los mismos en realidad, por lo tanto creo que no es bueno que se sigan riendo de nosotros, así es que mi voto es no.

SR. LUIS VIELMA : Yo creo que es importante destacar que hay un empresario que quiere prestar un servicio, nosotros vamos a ser una ciudad turística con el paso pehuenche, que hay colegios ahí al frente, que la gente ha estado tranquila hasta ciertos días y no vamos a seguir provocando problemas a la comunidad a la que queremos ayudar y favorecer, yo creo que Talca necesita más locales turísticos, necesita locales de cualquier tipo pero que respeten la ley, creo que esto es importante tomar una decisión que en ese sector de una vez por todas no se coloquen locales de este tipo, mi voto es no.

SR. RICARDO FERNANDEZ : Yo tengo la duda con el tema porque ahora cambiaron y piden cabaret, pero el cabaret entra en otro régimen sobre todo en el tema de la distancia de los establecimientos educacionales, o no, tengo la duda con eso.

SRA. ALEJANDRA CASTRO : Inspección hizo el informe y dice que cumple.

SR. RICARDO FERNANDEZ : Porque son 100 metros. A mí me encantaría que las personas que existen en este local exclusivamente donde nosotros hemos pasado muy malos momentos, muy malos ratos, ese lugar y quienes invierten en ese lugar pensarán por último en algo más lejano o algo más agradable, ese local ya para nosotros significa mucho problema, y por un tema de seguridad como lo decían algunos colegas tenemos que velar por el bien mayor que es la comunidad que transita por el lugar, porque estos locales empiezan a funcionar desde muy tempranamente, entonces por esa seguridad que es superior a lo que esta empresaria o empresario necesita yo rechazo.

SR. SIXTO GONZALEZ : Yo creo que estos locales con la problemática que nos ha traído debe quedar inhabilitado para este tipo de actividades y esto es una resolución que podemos tomar como concejo nosotros, porque ya esto es prácticamente un acto sodomítico oftalmológico digo yo, porque ya en reiteradas oportunidades nos han querido hacer exactamente lo mismo, yo creo que por seguridad pública, por seguridad de los locatarios yo también rechazo.

SR. CARLOS ACEVEDO : Yo voy a rechazar por razones de seguridad y por el bien público esta patente.

SR. PRESIDENTE : Se aprueba.

ACUERDO N° 021	Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda rechazar por unanimidad de los concejales, señores Ricardo Fernández, Luis Vielma, Carlos Acevedo, Sixto González, Marcelo Rojas, Julio Cherif, Hernán Astaburuaga y Elías Vistoso, Patente de giro Cabaret a nombre de Giovanna Isabel Cancino López.
-----------------------	---

SR. SECRETARIO : El punto ocho de la tabla Acuerdo para autorizar exención de pagos de derechos de aseo domiciliario de la señora Marina del Carmen Vásquez Vásquez.

SR. PRESIDENTE : Se aprueba.

ACUERDO N° 022	Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar por unanimidad de los concejales, señores Ricardo Fernández, Luis Vielma, Carlos Acevedo, Sixto González, Marcelo Rojas, Julio Cherif, Hernán Astaburuaga y Elías Vistoso, autorizar exención de pagos de derechos de aseo domiciliario de la señora Marina del Carmen Vásquez Vásquez.
-----------------------	--

SR. SECRETARIO : El punto nueve es el acuerdo para otorgar concesión a Sociedad Donoso y Donoso Ltda.

SR. SECRETARIO : Un poco para ilustrarlos Donoso y Donoso es la sociedad que hoy día administra la estación de servicio que está ubicada en la 9 Norte con 7 Oriente, está el informe aquí el informe de asesoría jurídica, que expresa:

SR. SIXTO GONZALEZ : Esta ilegal.

SR. SECRETARIO : No lo que pasa que aquí sucedió una situación respecto de la sociedad.

“Que en relación a la solicitud de la Sociedad Donoso y Donoso Limitada para materializar el contrato de Concesión respecto del terreno ubicado en calle 7 Oriente con 9 Norte, destinado a Estación de Servicio de Combustible, otorgado mediante Decreto Alcaldicio 3279 de 20 de Noviembre de 2007, informo a Ud., lo siguiente:

Que en el mencionado Decreto se estableció entregar en Concesión a la Sociedad Donoso y Donoso Limitada el terreno antes singularizado. El plazo de la Concesión se estableció por 2 años renovable por periodos iguales, si ninguna de las partes decide poner término, debiendo dar aviso a la otra con 6 meses de anticipación, por lo tanto la Concesión aún se encuentra vigente hasta la fecha.

Que se estableció en el mismo instrumento que los derechos a cancelar serán los fijados en la Ordenanza de Concesiones Permisos y Servicios, monto que se encuentra íntimamente ligado a la superficie del terreno, ya que al tratarse de Bien Nacional de Uso Público, su valor se estipula en relación a los metros cuadrados. En este sentido, la Sociedad en su presentación acompaña Certificado de Avalúo Fiscal con Nota de la Superficie del Terreno declarado ante el SII, señalando que el predio tiene una superficie de 395 metros cuadrados y no 492 metros cuadrados como lo establece el Decreto.

Que esta significativa diferencia de superficie, como ya se había mencionado, hace variar el monto que debe pagar la Sociedad por concepto de Derechos.

Por lo tanto en este orden de consideraciones se recomienda que se realice a través del SIG un levantamiento topográfico a fin de establecer la real superficie del terreno y por ende determinar con exactitud el monto a cobrar.

//20.

Una vez aclarada la real cabida del terreno se hace necesario un Decreto Alcaldicio de rectificación con el objeto de materializar el Contrato de Concesión respectivo por parte de este Departamento”.

SR. SECRETARIO : Posteriormente en el segundo informe del Departamento Jurídico de 18 de Diciembre, dice que a través del Oficio 322 de Secplan adjuntan levantamiento topográfico señalando que la superficie de ocupación actual por la concesionaria corresponde a 365,75 m2., existiendo una incoherencia con lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio, por lo tanto en atención a las consideraciones se recomienda modificar el Decreto Alcaldicio 3279 del 2007, en el sentido de establecer que la superficie de terreno entregada en concesión a la Sociedad Donoso y Donoso es de 365 metros cuadrados.

SR. SECRETARIO : Eso indudablemente establece una menor cantidad que tendrían que pagar ellos por concepto de esta concesión, en circunstancia que son los terreno, cuando se hizo el Decreto Alcaldicio original, por eso yo quiero hacer la precisión, cuando se hizo el Decreto original se consideró todo el terreno que es ocupado por esta empresa o por la cual imposibilita cierto el tránsito de los vehículos, no solamente lo que ocupan ellos como instalación, por eso que en ese entonces se hizo con esos 100 metros cuadrados más, cosa que ustedes lo ven, la superficie de instalación de la estación de servicio tiene un determinado un determinado porcentaje, pero la verdad es que la ocupación real abarca un espacio mayor.

SR. SIXTO GONZALEZ : Cuanto se paga por metro cuadrado.

SR. SECRETARIO : No tengo el valor aquí.

SRA. ALEJANDRA CASTRO : 0,018 UTM. por metro cuadrado semestral.

SR. PRESIDENTE : **Se aprueba.**

ACUERDO N° 023	Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar por unanimidad de los concejales, señores Ricardo Fernández, Luis Vielma, Carlos Acevedo, Sixto González, Marcelo Rojas, Julio Cherif, Hernán Astaburuaga y Elías Vistoso, otorgar concesión a Sociedad Donoso y Donoso Ltda.
-----------------------	--

SR. SECRETARIO : Previo a los incidentes existen 3 tablas complementarias, en la primera tabla complementaria un poco para ir desocupando el personal de Secplan, vamos a ver la tabla para el acuerdo para aprobar Propuesta Pública Contratación de Profesionales para la ejecución del Programa “Quiero Mi Barrio”, Recuperación de Barrio, Intervención Barrio Brilla El Sol, DIDECO, Talca”., único punto de la Tabla complementaria 3.

SRA. LISSIN GONZALEZ : Expone lo siguiente:
INFORME DE LICITACION PÚBLICA

**CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “QUIERO MI BARRIO”,
RECUPERACIÓN DE BARRIOS, INTERVENCIÓN BARRIO BRILLA EL SOL, DIDECO TALCA**

La presente Licitación fue publicada a través del Portal Mercadopublico el día 06 de Enero de 2015, según lo establecido en la Ley N° 19.886 “LEY DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS”, de acuerdo a la Adquisición (ID) 2295-1-LE15.

Breve Descripción del servicio:

CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “QUIERO MI BARRIO”, RECUPERACIÓN DE BARRIOS, INTERVENCIÓN BARRIO BRILLA EL SOL, DIDECO TALCA. El que contempla la contratación de 3 profesionales, quienes darán curso al programa mencionado. El detalle y exigencias para los profesionales, se encuentra especificado en los Términos de Referencia.

La contratación será financiada con recursos provenientes del Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Talca y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Maule.

A.- PROPONENTES QUE SE PRESENTAN A LA PROPUESTA:

A.1.- OFERTAS EN PORTAL MERCADOPUBLICO:

Según consta en portal Mercadopublico, los siguientes Oferentes efectuaron oferta, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales:

Líneas de Producto	Oferentes	Rut	Profesión
Línea de Producto N°1: Coordinador/a Barrial	María Carolina Carreño Jara	15.596.674-2	Arquitecto
	Victor Gonzalo Letelier Lara	15.635.594-1	Arquitecto
	Carlos Felipe Rojas Rojas	16.002.755-K	Arquitecto
	Raúl Rodrigo Hayden Fariás	15.902.653-1	Arquitecto
	Daniela Patricia Pérez Acevedo	16.290.595-3	Arquitecto
Línea de Producto N°2: Encargado Urbano Brilla El Sol	Rodrigo Alejandro Villar Ortiz	15.598.025-7	Arquitecto
	Jonathan Sebastián Amaya Miño	16.299.054-3	Arquitecto
Línea de Producto N°3: Encargado Social Brilla El Sol	Raúl Rodrigo Jara Suárez	13.723.114-K	Trabajador Social
	Rodrigo Ignacio Assadi Cubillos	14.467.362-K	Sociólogo

B.- OBSERVACIONES EMITIDAS DURANTE EL ACTO DE APERTURA SOPORTE PAPEL:

Carlos Felipe Rojas Rojas

- No presenta Fotocopia Simple **Certificados de estudios y/o grados académicos que acrediten especialización.**

Daniela Patricia Pérez Acevedo

- No presenta Fotocopia Simple **Certificados de estudios y/o grados académicos que acrediten especialización.**

Jonathan S. Amaya Miño

- No presenta Fotocopia Simple **Certificados de estudios y/o grados académicos que acrediten especialización.**

Raúl Rodrigo Jara Suárez

- Presenta **Cédula Nacional de Identidad**, por ambos lados, pero el formato del archivo que presenta, fue imposible abrirlo.

- No presenta Fotocopia Simple **Certificados de estudios y/o grados académicos que acrediten especialización.**

- En el Anexo N°4: Propuesta Económica y en el portal mercado público, ingresa el Valor Bruto mensual de la Línea de Producto a la cual oferta, lo cual no correspondía, ya que debía ingresar el **valor líquido mensual**. Por tanto, su oferta se **declara Inadmisibile y no se considera en el proceso de Evaluación.**

Rodrigo Ignacio Assadi Cubillos

- No presenta el **Anexo N°1: Datos de Oferente**

- No presenta el **Anexo N° 2: Declaración Jurada Simple Inhabilidades para contratar.**

- En el Anexo N°4: Propuesta Económica y en el portal mercado público, ingresa el Valor Bruto mensual de la Línea de Producto a la cual oferta, lo cual no correspondía, ya que debía ingresar el **valor líquido mensual**. Por tanto, su oferta se **declara Inadmisibile y no se considera en el proceso de Evaluación.**

C.- ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES POR OFERENTE:

1.- María Carolina Carreño Jara

☞ No hay observaciones.

2.- Victor Gonzalo Letelier Lara

☞ No hay observaciones.

3.- Carlos Felipe Rojas Rojas

☞ No presenta Fotocopia Simple **Certificados de estudios y/o grados académicos que acrediten especialización.**

☞ No hay más observaciones.

4.- Raúl Rodrigo Hayden Fariás

☞ No hay observaciones.

5.- Daniela Patricia Pérez Acevedo

☞ No presenta Fotocopia Simple **Certificados de estudios y/o grados académicos que acrediten especialización.**

☞ No hay más observaciones.

6.- Rodrigo Alejandro Villar Ortiz

☞ No hay observaciones.

7.- Jonathan S. Amaya Miño

- ☛ No presenta Fotocopia Simple **Certificados de estudios y/o grados académicos que acrediten especialización.**
- ☛ No hay más observaciones.

8.- Raúl Rodrigo Jara Suárez

- ☛ Presenta **Cédula Nacional de Identidad**, por ambos lados, pero el formato del archivo que presenta, fue imposible abrirlo.
- ☛ No presenta Fotocopia Simple **Certificados de estudios y/o grados académicos que acrediten especialización.**
- ☛ En el Anexo N°4: Propuesta Económica y en el portal mercado público, ingresa el Valor Bruto mensual de la Línea de Producto a la cual oferta, lo cual no correspondía, ya que debía ingresar el **valor líquido mensual**. Por tanto, su oferta se **declara Inadmisibile y no se considera en el proceso de Evaluación.**
- ☛ No hay más observaciones.

9.- Rodrigo Ignacio Assadi Cubillos

- ☛ No presenta el Anexo N°1: Datos de Oferente
- ☛ No presenta el **Anexo N° 2: Declaración Jurada Simple Inhabilidades para contratar.**
- ☛ En el Anexo N°4: Propuesta Económica y en el portal mercado público, ingresa el Valor Bruto mensual de la Línea de Producto a la cual oferta, lo cual no correspondía, ya que debía ingresar el **valor líquido mensual**. Por tanto, su oferta se **declara Inadmisibile y no se considera en el proceso de Evaluación.**
- ☛ No hay más observaciones.

Por tanto, de acuerdo al análisis de los antecedentes de las propuestas, sólo los oferentes que se detallan a continuación por Línea de Producto, serán evaluados en el presente informe.

Líneas de Producto	Oferentes	Rut	Profesión
Línea de Producto N°1: Coordinador/a Barrial	María Carolina Carreño Jara	15.596.674-2	Arquitecto
	Victor Gonzalo Letelier Lara	15.635.594-1	Arquitecto
	Carlos Felipe Rojas Rojas	16.002.755-K	Arquitecto
	Raúl Rodrigo Hayden Fariás	15.902.653-1	Arquitecto
	Daniela Patricia Pérez Acevedo	16.290.595-3	Arquitecto
Línea de Producto N°2: Encargado Urbano Brilla El Sol	Rodrigo Alejandro Villar Ortiz	15.598.025-7	Arquitecto
	Jonathan Sebastián Amaya Miño	16.299.054-3	Arquitecto
Línea de Producto N°3: Encargado Social Brilla El Sol	Sin ofertas Admisibles a evaluar		

D.- ANALISIS DE LAS PROPUESTAS:

D.1.- PRESUPUESTO:

El presupuesto referencial por los 36 meses que dura la ejecución del Programa en sus tres Fases de Implementación asciende a \$88.200.000.- (ochenta y ocho millones doscientos mil pesos), Impuesto incluido.

Para la Fase I, correspondiente a la presente licitación el presupuesto referencial asciende a **\$14.700.000.-** (catorce millones setecientos mil pesos), impuesto incluido. La disponibilidad presupuestaria para las dos Fases restantes del programa, dependerá de la aprobación de los Convenios según Fase II y Fase III, los cuales se firman en 2015 y 2017.

Línea de producto	Cargo	valor bruto mensual de los honorarios
Línea de producto 1	Coordinador/a Barrial	\$1.000.000.- menos el 10% de la retención legal correspondiente. Según labores indicadas en Términos de Referencia Adjuntos.
Línea de producto 2	Encargado Urbano Brilla el Sol	\$800.000.- menos el 10% de la retención legal correspondiente. Según labores indicadas en Términos de Referencia Adjuntos.
Línea de producto 3	Encargado Social Brilla el Sol	\$650.000.- menos el 10% de la retención legal correspondiente. Según labores indicadas en Términos de Referencia Adjuntos.

Sin embargo, el monto indicado puede estar sujeto a modificación, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Unidad Técnica y/o fuente de financiamiento.

D.2.- PRESUPUESTOS OFRECIDOS POR LOS OFERENTES:

Las Propuestas económicas presentadas por los Oferentes se detallan a continuación, según consta en Acta de Apertura que se adjunta:

Líneas de Producto	Oferentes	Oferta Valor Líquido a pagar Mensual (sin incluir la retención del 10%) \$
Línea de Producto N°1: Coordinador/a Barrial	María Carolina Carreño Jara	900.000.-
	Victor Gonzalo Letelier Lara	900.000.-
	Carlos Felipe Rojas Rojas	900.000.-
	Raúl Rodrigo Hayden Fariás	900.000.-
	Daniela Patricia Pérez Acevedo	900.000.-
Línea de Producto N°2: Encargado Urbano Brilla El Sol	Rodrigo Alejandro Villar Ortiz	720.000.-
	Jonathan S. Amaya Miño	720.000.-
Línea de Producto N°3: Encargado Social Brilla El Sol	Sin ofertas Admisibles a evaluar	

- Los oferentes presentan oferta de acuerdo a lo establecido en Bases y Términos de Referencia.

D.3.- OFERTAS ECONOMICAS PORTAL MERCADOPUBLICO:

- Ingreso y coincidencia de las Ofertas en el portal Mercadopublico:

Los Oferentes ingresaron las Ofertas Económicas a través del Portal Mercadopublico, según lo solicitado en las Bases Administrativas Especiales y, en forma coincidente con los respectivos Anexos de Propuesta Económica.

E.- EVALUACION, COMISIÓN EVALUADORA DE LA DIDECO:

El análisis y evaluación de las propuestas que se ajusten a las Bases, será efectuada por (un) funcionario(s) la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) y, por una Comisión de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de acuerdo a los criterios y factores que se establecen más adelante.

La Comisión Evaluadora de DIDECO, está integrada por:

- Directora de Desarrollo Comunitario o un representante.
- Encargada Unidad Programas Sociales.
- Encargada Comunal Ingreso Ético Familiar.

Las propuestas que se ajusten a Bases serán calificadas, considerándose los siguientes criterios y factores:

- **Cumplimiento requisitos formales de presentación de la oferta (5%):** Evalúa Secplan.
- **Evaluación Curricular (40%) :** Evalúa Dideco, según Pauta de Evaluación Curricular para cada una de las disciplinas.
- **Entrevista Personal (55%) :** Evalúa Dideco, según Pauta de Evaluación para la Entrevista Personal

Se adjunta la Evaluación de la licitación por parte de la Comisión de Evaluación de la Dideco.

Ponderación Final:

Líneas de Producto	Oferentes	SECPLAN		DIDECO				PUNTAJE FINAL 100%
		Cumpl. Req. Formales		Evaluación Curricular		Entrevista Personal		
		PJE	POND. 5%	PJE	POND. 40%	PJE	POND. 55%	
Línea de Producto N°1: Coordinador/a Barrial	Victor Gonzalo Letelier Lara	100	5	60	24	85	47	76
	Carlos Felipe Rojas Rojas	100	5	85	34	100	55	94
	Raúl Rodrigo Hayden Farías	100	5	50	20	86	47	72
Línea de Producto N°2: Encargado Urbano Brilla El Sol	Rodrigo Alejandro Villar Ortiz	No se considera debido a que se encuentra con sugerencia para adjudicarle la Línea de Producto N°3, de la licitación ID.:2295-106-LE14, según se indica en informe de DIDECO.						
	Jonathan S. Amaya Miño	Inadmisibles, de acuerdo a lo que indica el Acta de Evaluación de DIDECO.						
Línea de Producto N°3: Encargado Social Brilla El Sol	Raúl Rodrigo Jara Suárez	Ofertas Inadmisibles según punto C.- del presente informe.						
	Rodrigo Ignacio Assadi Cubillos							

Las ofertas de las profesionales **María Carolina Carreño Jara** y **Daniela Patricia Pérez Acevedo**, en la Evaluación Curricular, no alcanzaron el puntaje mínimo establecido en la pauta de evaluación, por tanto, no pasaron al proceso de la Evaluación Personal. Esto según detalle informado en Acta de Evaluación por parte de la Comisión Evaluadora de DIDECO.

F.- SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN:

Según el análisis de los antecedentes presentados por los oferentes, los criterios técnicos de evaluación establecidos en las Bases Administrativas Especiales y Términos de Referencia de la licitación y, demás antecedentes, que se ven reflejados en los documentos adjuntos; Evaluación de la Propuesta por parte de la Comisión de Evaluación de la Dideco, se sugiere adjudicar por Línea de Producto, según se detalla:

Línea de Producto N°1: Carlos Felipe Rojas Rojas, Rut: 16.002.755-K, con domicilio en calle 12 Sur 4 Poniente N°470-A, Talca, para desempeñarse en el Programa "Quiero Mi Barrio" Recuperación de Barrios, Intervención Barrio Brilla El Sol, como **Coordinador Barrial**, por un monto mensual por concepto de honorarios de **\$1.000.000.- menos el 10% de la retención legal correspondiente. Según labores indicadas en Términos de Referencia Adjuntos.**

A contar del día siguiente al de publicación de Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en el portal Mercadopublico, tendrá un plazo de **03 (tres) días hábiles** (considerando día hábil de Lunes a Viernes, con excepción de feriados y festivos), para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica.

Además se sugiere declarar:

Inadmisibles la Línea de Producto N°2: Encargado Urbano Brilla El Sol, debido a que la única oferta admisible para esta Línea de Producto, el profesional no cumple con el perfil requerido y su experiencia no está centrada en el objetivo del programa para el cual se requiere el cargo, decisión que se toma luego de los resultados de la Entrevista Personal, no cumpliendo con lo Establecido en las Bases Administrativas Especiales y Términos de Referencia.

Inadmisibles la Línea de Producto N°3: Encargado Social Brilla El Sol, debido a que las ofertas presentadas para esta Línea de Producto no cumplen con lo Establecido en las Bases Administrativas Especiales y los Términos de Referencia.

De ser aceptadas las sugerencias de adjudicación por parte de esta Secretaría, se establecen las siguientes condiciones, según las Bases Administrativas Especiales:

1.- Para la suscripción de los contratos y, dentro de los plazos estipulados precedentemente, **los oferentes adjudicados deberán presentar** en el Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Recursos Humanos, ubicado en Edificio Portal del Maule 1 Norte entre 2 y 3 Oriente 4to Piso Oficina 420, Talca:

- a. Cédula de Identidad
- b. Curriculum Vitae
- c. Fotocopia simple del Certificado de Título profesional y/o grado académico
- d. Certificado de Estado de Inscripción en Chileproveedores, en "estado Hábil".

2.- La Inspección Técnica será responsabilidad de la funcionaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, la Srta. Carolina Solorza Rojas, Coordinadora y Encargada del Programa "Quiero Mi Barrio", Recuperación de Barrios, o quién lo subrogue en caso de ausencia, e-mail: csolorza@talca.cl, fono celular 954963008, quien será el contacto directo con el(los) oferente(s) que se **adjudique(n) la presente Licitación**. La Inspección Técnica, podrá, eventualmente, hacerse asesorar por profesionales del área, en los temas que competen a esta licitación.

3.- El valor del contrato se cancelará mediante pagos mensuales, por mes vencido. Se deberá considerar la retención del impuesto de la boleta de honorarios (10%).

Los profesionales contratados, deberán presentar su boleta de honorarios electrónica, a más tardar el 16 de cada mes, a menos que la Inspección Técnica le indique otra fecha. Junto con la boleta de honorarios deberá presentar a la Inspección Técnica lo siguiente:

- Informe Mensual de Gestión, firmado por la Inspección Técnica y la Directora de Desarrollo Comunitario.

Será la Inspección Técnica quien tramite la cancelación. Para ello, la Inspección Técnica deberá remitir a la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Talca, la Boleta de Honorarios, según corresponda, adjuntando los siguientes documentos:

- Copia de la Orden de Compra que la genera.
- Fotocopia del Contrato
- Decreto Alcaldicio de Adjudicación
- Informe Mensual de Gestión

La no presentación de estos documentos, inhabilitará a la Municipalidad para efectuar el pago correspondiente.

4.- Cada contrato comenzará a regir a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación en el portal mercadopublico del Decreto Alcaldicio de Adjudicación (contratación), hasta las fechas detalladas a continuación y además el oferente adjudicado, tendrán la posibilidad de renovación del contrato, según lo indica el Convenio y Términos de Referencia, adjuntos a la presente licitación.

Línea de producto	Cargo	Vigencia de Contrato Según Convenio Fase I	1° Prorroga de Contrato Según Convenio Fase II	2° Prorroga de Contrato Según Convenio Fases III
Línea de producto 1	Coordinador/a Barrial	Hasta el 31 de Mayo 2015.	01/06/2015 al 31/05/2017	01/06/2017 al 31/11/2017

Dichas renovaciones deberán contar con los Convenios aprobados por fase (II y III) según los respectivos años y sus respectivas transferencias de recursos al municipio.

Cada una de la renovación dependerá de la evaluación de desempeño y será realizado por la coordinadora del programa, durante los periodos ejecutados por fase.

5.- El gasto que signifique la presente contratación será imputado a la cuenta complementaria del MINVU, 114.05.11.001 "Recurso Humano, PRB Brilla El Sol".

6.- Las restantes obligaciones contractuales constan en las Bases Administrativas Especiales y, demás antecedentes que se adjuntan.

. PRESIDENTE : Se aprueba.

ACUERDO N° 024	Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar por unanimidad de los concejales, señores Ricardo Fernández, Luis Vielma, Carlos Acevedo, Sixto González, Marcelo Rojas, Julio Cherif, Hernán Astaburuaga y Elías Vistoso, adjudicar Propuesta Pública Contratación de Profesionales para la ejecución del Programa "Quiero Mi Barrio", Recuperación de Barrio, Intervención Barrio Brilla El Sol, DIDECO, Talca".
-----------------------	---

SR. SECRETARIO : Primer punto segunda tabla complementaria Acuerdo para aprobar Propuesta Pública “Contratación de Profesionales para la ejecución del Programa “Quiero Mi Barrio”, Recuperación de Barrio, DIDECO, Talca”.

SRA. LISSIN GONZALEZ : Expone lo siguiente:

INFORME DE LICITACION PÚBLICA

**CONTRATACION DE PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “QUIERO MI BARRIO”,
RECUPERACIÓN DE BARRIOS, DIDECO TALCA**

La presente Licitación fue publicada a través del Portal Mercadopublico el día 29 de Diciembre de 2014, según lo establecido en la Ley N° 19.886 “LEY DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS”, de acuerdo a la Adquisición (ID) 2295-106-LE14.

Breve Descripción del servicio:

CONTRATACION DE PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “QUIERO MI BARRIO”, RECUPERACIÓN DE BARRIOS, DIDECO TALCA. El que contempla la contratación de 5 profesionales, quienes darán curso al programa mencionado. El detalle y exigencias para los profesionales, se encuentra especificado en los Términos de Referencia.

La contratación será financiada con recursos provenientes del Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Talca y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Maule.

A.- PROPONENTES QUE SE PRESENTAN A LA PROPUESTA:

A.1.- OFERTAS EN PORTAL MERCADOPUBLICO:

Según consta en portal Mercadopublico, los siguientes Oferentes efectuaron oferta, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales:

Líneas de Producto	Oferentes	Rut	Profesión
Línea de Producto N°1: Coordinador/a Barrial	María Carolina Carreño Jara	15.596.674-2	Arquitecto
	Marcela del Carmen Aldunate Valdes	14.019.033-0	Arquitecto
	Victor Gonzalo Letelier Lara	15.635.594-1	Arquitecto
	Rossana Sandrini Carreño	15.837.109-K	Arquitecto
	Cristian Manuel Sepulveda Alborno	16.006.752-7	Arquitecto
Línea de Producto N°2: Encargado Urbano San Miguel del Piduco	Patricia Elena Urrutia del Río	15.294.110-2	Arquitecto
	Carlos Felipe Rojas Rojas	16.002.755-K	Arquitecto
Línea de Producto N°3: Encargado Urbano Carlos Trupp - Piduco Oriente	Bruno Ignacio Díaz Vergara	16.594.508-5	Arquitecto
	Hector Felipe González Gómez	15.906.937-0	Ing. Constructor
	Valeria Stephanie Valencia Armijo	16.087.536-4	Arquitecto
	Raúl Rodrigo Hayden Farías	15.902.653-1	Arquitecto
	Rodrigo Alejandro Villar Ortiz	15.598.025-7	Arquitecto
Línea de Producto N°4: Encargado Social San Miguel del Piduco	Ignacio Sebastian Saavedra González	15.773.929-8	Trabajador Social
Línea de Producto N°5: Encargado Social Carlos Trupp - Piduco Oriente	Angela Pamela Vergara Bravo	14.345.501-7	Asistente Social

B.- OBSERVACIONES EMITIDAS DURANTE EL ACTO DE APERTURA SOPORTE PAPEL:

Patricia Elena Urrutia del Río

- No presenta Fotocopia Simple **Certificados de estudios y/o grados académicos que acrediten especialización.**

Valeria Stephanie Valencia Armijo

- No presenta Fotocopia Simple **Certificados de estudios y/o grados académicos que acrediten especialización.**

Marcela del C. Aldunate Valdes

- No presenta Fotocopia Simple **Certificados de estudios y/o grados académicos que acrediten especialización.**

Marcela del Carmen Aldunate Valdes

- Presenta oferta por Línea de Producto N°1: Coordinador/a Barrial, pero el valor líquido a pagar mensual ofertado, NO coincide con lo solicitado en el **Anexo N°4: Propuesta Económica**, en donde indica que **“(1): Valor Líquido a pagar mensual, sin considerar la retención del 10%, según el valor mensual bruto indicado en los respectivos Términos de Referencia y Bases Administrativas Especiales para cada cargo.”.**

Por tanto, su oferta se declara Inadmisibles, no considerándola en el proceso de la Evaluación.

Victor Gonzalo Letelier Lara

- Presenta oferta por Línea de Producto N°1: Coordinador/a Barrial, pero el valor líquido a pagar mensual ofertado, NO coincide con lo solicitado en el **Anexo N°4: Propuesta Económica**, en donde indica que **“(1): Valor Líquido a pagar mensual, sin considerar la retención del 10%, según el valor mensual bruto indicado en los respectivos Términos de Referencia y Bases Administrativas Especiales para cada cargo.”.**

Por tanto, su oferta se declara Inadmisibile, no considerándola en el proceso de la Evaluación.

Raúl Rodrigo Hayden Farías

- El oferente no presenta Anexos 1, 2, 3, 4, por tanto, **su oferta se declara Inadmisibile, no considerándola en el proceso de la Evaluación.**

Angela Pamela Vergara Bravo

- El oferente no presenta Anexos 1, 2, 3, 4, por tanto, **su oferta se declara Inadmisibile, no considerándola en el proceso de la Evaluación.**

Carlos Felipe Rojas Rojas

- No presenta Fotocopia Simple **Certificados de estudios y/o grados académicos que acrediten especialización.**

C.- ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES POR OFERENTE:

1.- María Carolina Carreño Jara

☞ No hay observaciones.

2.- Marcela del Carmen Aldunate Valdes

☞ No presenta Fotocopia Simple Certificados de estudios y/o grados académicos que acrediten especialización.

☞ Presenta oferta por Línea de Producto N°1: Coordinador/a Barrial, pero el valor líquido a pagar mensual ofertado, NO coincide con lo solicitado en el Anexo N°4: Propuesta Económica, en donde indica que "(1): Valor Líquido a pagar mensual, sin considerar la retención del 10%, según el valor mensual bruto indicado en los respectivos Términos de Referencia y Bases Administrativas Especiales para cada cargo."

Por tanto, su oferta se declara Inadmisibile, no considerándola en el proceso de la Evaluación.

3.- Victor Gonzalo Letelier Lara

☞ Presenta oferta por Línea de Producto N°1: Coordinador/a Barrial, pero el valor líquido a pagar mensual ofertado, NO coincide con lo solicitado en el **Anexo N°4: Propuesta Económica**, en donde indica que "(1): Valor Líquido a pagar mensual, sin considerar la retención del 10%, según el valor mensual bruto indicado en los respectivos Términos de Referencia y Bases Administrativas Especiales para cada cargo."

Por tanto, su oferta se declara Inadmisibile, no considerándola en el proceso de la Evaluación.

4.- Rossana Sandrini Carreño

☞ No hay observaciones.

5.- Cristian Manuel Sepulveda Alborno

☞ No hay observaciones.

6.- Patricia Elena Urrutia del Río

☞ No presenta Fotocopia Simple **Certificados de estudios y/o grados académicos que acrediten especialización.**

☞ No hay más observaciones.

7.- Carlos Felipe Rojas Rojas

☞ No presenta Fotocopia Simple **Certificados de estudios y/o grados académicos que acrediten especialización.**

☞ No hay más observaciones.

8.- Bruno Ignacio Díaz Vergara

☞ No hay observaciones.

9.- Hector Felipe González Gómez

☞ No hay observaciones.

10.- Valeria Stephanie Valencia Armijo

☞ No presenta Fotocopia Simple Certificados de estudios y/o grados académicos que acrediten especialización.

☞ No hay más observaciones.

11.- Raúl Rodrigo Hayden Farías

☞ El oferente no presenta Anexos 1, 2, 3, 4, por tanto, **su oferta se declara Inadmisibile, no considerándola en el proceso de la Evaluación.**

12.- Rodrigo Alejandro Villar Ortiz

☞ No hay observaciones.

13.- Ignacio Sebastian Saavedra González

☞ No hay observaciones.

14.- Angela Pamela Vergara Bravo

☞ El oferente no presenta Anexos 1, 2, 3, 4, por tanto, **su oferta se declara Inadmisibile, no considerándola en el proceso de la Evaluación.**

☞ No hay más observaciones.

Por tanto, de acuerdo al análisis de los antecedentes de las propuestas, sólo los oferentes que se detallan a continuación por Línea de Producto, serán evaluados en el presente informe.

Líneas de Producto	Oferentes	Rut	Profesión
Línea de Producto N°1: Coordinador/a Barrial	María Carolina Carreño Jara	15.596.674-2	Arquitecto
	Rossana Sandrini Carreño	15.837.109-K	Arquitecto
	Cristian Manuel Sepulveda Alborno	16.006.752-7	Arquitecto
Línea de Producto N°2: Encargado Urbano San Miguel del Piduco	Patricia Elena Urrutia del Río	15.294.110-2	Arquitecto
	Carlos Felipe Rojas Rojas	16.002.755-K	Arquitecto
Línea de Producto N°3: Encargado Urbano Carlos Trupp - Piduco Oriente	Bruno Ignacio Díaz Vergara	16.594.508-5	Arquitecto
	Hector Felipe González Gómez	15.906.937-0	Ing. Constructor
	Valeria Stephanie Valencia Armijo	16.087.536-4	Arquitecto
	Rodrigo Alejandro Villar Ortiz	15.598.025-7	Arquitecto
Línea de Producto N°4: Encargado Social San Miguel del Piduco	Ignacio Sebastian Saavedra González	15.773.929-8	Trabajador Social
Línea de Producto N°5: Encargado Social Carlos Trupp - Piduco Oriente	Sin oferta admisible.		

D.- ANALISIS DE LAS PROPUESTAS:

D.1.- PRESUPUESTO:

El presupuesto referencial asciende a \$40.100.000.- (cuarenta millones cien mil pesos), Impuesto incluido. Cada uno de los convenios adjuntos a la presente licitación indica el detalle de los montos transferidos año 2014 y por transferir año 2015 para la ejecución del programa.

Línea de producto	Cargo	valor bruto mensual de los honorarios
Línea de producto 1	Coordinador/a Barrial	\$1.200.000.- (los tres primeros meses) y \$1.000.000.- (el resto del tiempo que dure el contrato), cada valor menos el 10% de la retención legal correspondiente. Según labores indicadas en Términos de Referencia Adjuntos.
Línea de producto 2	Encargado Urbano San Miguel del Piduco	\$850.000.- menos el 10% de la retención legal correspondiente. Según labores indicadas en Términos de Referencia Adjuntos.
Línea de producto 3	Encargado Urbano Carlos Trupp - Piduco Oriente	\$850.000.- menos el 10% de la retención legal correspondiente. Según labores indicadas en Términos de Referencia Adjuntos.
Línea de producto 4	Encargado Social San Miguel del Piduco	\$650.000.- menos el 10% de la retención legal correspondiente. Según labores indicadas en Términos de Referencia Adjuntos.
Línea de producto 5	Encargado Social Carlos Trupp - Piduco Oriente	\$650.000.- menos el 10% de la retención legal correspondiente. Según labores indicadas en Términos de Referencia Adjuntos.

Sin embargo, el monto indicado puede estar sujeto a modificación, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Unidad Técnica y/o fuente de financiamiento.

D.2.- PRESUPUESTOS OFRECIDOS POR LOS OFERENTES:

Las Propuestas económicas presentadas por los Oferentes se detallan a continuación, según consta en Acta de Apertura que se adjunta:

Líneas de Producto	Oferentes	Oferta Valor Líquido a pagar Mensual (sin incluir la retención del 10%) \$
Línea de Producto N°1: Coordinador/a Barrial	María Carolina Carreño Jara	1.080.000.-
	Rossana Sandrini Carreño	1.080.000.-
	Cristian Manuel Sepulveda Alborno	1.080.000.-
Línea de Producto N°2: Encargado Urbano San Miguel del Piduco	Patricia Elena Urrutia del Río	765.000.-
	Carlos Felipe Rojas Rojas	765.000.-
Línea de Producto N°3: Encargado Urbano Carlos Trupp - Piduco Oriente	Bruno Ignacio Díaz Vergara	765.000.-
	Hector Felipe González Gómez	765.000.-
	Valeria Stephanie Valencia Armijo	765.000.-
	Rodrigo Alejandro Villar Ortiz	765.000.-
Línea de Producto N°4: Encargado Social San Miguel del Piduco	Ignacio S. Saavedra González	585.000.-
Línea de Producto N°5: Encargado Social Carlos Trupp - Piduco Oriente	Sin oferta admisible.	

- Los oferentes presentan oferta de acuerdo a lo establecido en Bases y Términos de Referencia.

D.3.- OFERTAS ECONOMICAS PORTAL MERCADOPUBLICO:

- Ingreso y coincidencia de las Ofertas en el portal MercadoPublico:

Los Oferentes ingresaron las Ofertas Económicas a través del Portal MercadoPublico, según lo solicitado en las Bases Administrativas Especiales y, en forma coincidente con los respectivos Anexos de Propuesta Económica.

E.- EVALUACION, COMISIÓN EVALUADORA DE LA DIDECO:

El análisis y evaluación de las propuestas que se ajusten a las Bases, será efectuada por (un) funcionario(s) la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) y, por una Comisión de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de acuerdo a los criterios y factores que se establecen más adelante.

La Comisión Evaluadora de DIDECO, está integrada por:

- Directora de Desarrollo Comunitario o un representante.
- Encargada Unidad Programas Sociales.
- Encargada Comunal Ingreso Ético Familiar.

Las propuestas que se ajusten a Bases serán calificadas, considerándose los siguientes criterios y factores:

- **Cumplimiento requisitos formales de presentación de la oferta (5%):** Evalúa Secplan.
- **Evaluación Curricular (40%)** : Evalúa Dideco, según Pauta de Evaluación Curricular para cada una de las disciplinas.
- **Entrevista Personal (55%)** : Evalúa Dideco, según Pauta de Evaluación para la Entrevista Personal

Se adjunta la **Evaluación de la licitación por parte de la Comisión de Evaluación de la Dideco.**

Ponderación Final:

Líneas de Producto	Ofertentes	SECPLAN		DIDECO				PUNTAJE FINAL 100%
		Cumpl. Req. Formales		Evaluación Curricular		Entrevista Personal		
		PJE	POND. 5%	PJE	POND. 40%	PJE	POND. 55%	
Línea de Producto N°1: Coordinador/a Barrial	Cristian Manuel Sepulveda Alborno	100	5	90	36	100	55	96
Línea de Producto N°2: Encargado Urbano San Miguel del Píduco	Carlos Felipe Rojas Rojas	100	5	85	34	0	0	39
Línea de Producto N°3: Encargado Urbano Carlos Trupp - Píduco Oriente	Hector Felipe González Gómez	100	5	75	30	83	46	81
	Rodrigo Alejandro Villar Ortiz	100	5	75	30	95	52	87
Línea de Producto N°4: Encargado Social San Miguel del Píduco	Ignacio S. Saavedra González	100	5	90	36	85	47	88

De acuerdo a lo informado en el Acta de Evaluación de la Dideco, la Oferta de la Línea de Producto N°2, **se declara Inadmisibile**, debido a que el Profesional desiste de la postulación al momento de la Entrevista Personal.

F.- SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN:

Según el análisis de los antecedentes presentados por los ofertentes, los criterios técnicos de evaluación establecidos en las Bases Administrativas Especiales y Términos de Referencia de la licitación y, demás antecedentes, que se ven reflejados en los documentos adjuntos; Evaluación de la Propuesta por parte de la Comisión de Evaluación de la Dideco, se sugiere adjudicar por Línea de Producto, según se detalla:

Línea de Producto N°1: Cristian Manuel Sepulveda Alborno, Rut: **16.006.752-7**, con domicilio en calle 32 ½ Oriente A 9 ½ Norte N°3562, Talca, para desempeñarse en el Programa **“Quiero Mi Barrio” Recuperación de Barrios, San Miguel del Píduco y Carlos Trupp**, como **Coordinador Barrial**, por un monto mensual por concepto de honorarios de **\$1.200.000.- (los tres primeros meses) y \$1.000.000.- (por el resto del tiempo que dure el contrato)**, cada valor menos el 10% de la retención legal correspondiente. Según labores indicadas en Términos de Referencia Adjuntos.

A contar del día siguiente al de publicación de Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en el portal Mercadopublico, tendrá un plazo de **03 (tres) días hábiles** (considerando día hábil de Lunes a Viernes, con excepción de feriados y festivos), para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica.

Línea de Producto N°3: Rodrigo Alejandro Villar Ortiz, Rut: **15.598.025-7**, con domicilio en calle 26 Sur 1 ½ Oriente N°865, Villa Pucará, Talca, para desempeñarse en el Programa **“Quiero Mi Barrio” Recuperación de Barrios**, como **Encargado Urbano Carlos Trupp - Píduco Oriente**, por un monto mensual por concepto de honorarios de **\$850.000.-** menos el 10% de la retención legal correspondiente. Según labores indicadas en Términos de Referencia Adjuntos.

A contar del día siguiente al de publicación de Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en el portal Mercadopublico, tendrá un plazo de **03 (tres) días hábiles** (considerando día hábil de Lunes a Viernes, con excepción de feriados y festivos), para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica.

Línea de Producto N°4: Ignacio S. Saavedra González, Rut: 15.773.929-8, con domicilio en calle 19 Poniente N°0254, Villa Galilea, Talca, para desempeñarse en el Programa “**Quiero Mi Barrio**” **Recuperación de Barrios**, como **Encargado Social San Miguel del Piduco**, por un monto mensual por concepto de honorarios de **\$650.000.-** menos el 10% de la retención legal correspondiente. Según labores indicadas en Términos de Referencia Adjuntos.

A contar del día siguiente al de publicación de Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en el portal Mercadopublico, tendrá un plazo de **03 (tres)** días hábiles (considerando día hábil de Lunes a Viernes, con excepción de feriados y festivos), para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica.

Además se sugiere declarar:

Inadmisibles la Línea de Producto N°2: Encargado Urbano San Miguel del Piduco, debido a que la única oferta admisible para esta Línea de Producto, el profesional desiste de la postulación en la etapa de la Evaluación Personal.

Inadmisibles la Línea de Producto N°5: Encargado Social Carlos Trupp - Piduco Oriente: debido a que la única oferta para esta Línea de Producto no cumple con lo Establecido en las Bases Administrativas Especiales y los Términos de Referencia.

De ser aceptadas las sugerencias de adjudicación por parte de esta Secretaría, se establecen las siguientes condiciones, según las Bases Administrativas Especiales:

1.- Para la suscripción de los contratos y, dentro de los plazos estipulados precedentemente, **los oferentes adjudicados deberán presentar** en el Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Recursos Humanos, ubicado en Edificio Portal del Maule 1 Norte entre 2 y 3 Oriente 4to Piso Oficina 420, Talca:

- e. Cédula de Identidad
- f. Curriculum Vitae
- g. Fotocopia simple del Certificado de Título profesional y/o grado académico
- h. Certificado de Estado de Inscripción en Chileproveedores, en “estado Hábil”.

2.- La Inspección Técnica será responsabilidad de la funcionaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, la Srta. Carolina Solorza Rojas, Coordinadora y Encargada del Programa “Quiero Mi Barrio”, Recuperación de Barrios, o quién lo subrogue en caso de ausencia, e-mail: csolorza@talca.cl, fono celular 954963008, quien será el contacto directo con el(los) oferente(s) que se **adjudique(n) la presente Licitación**. La Inspección Técnica, podrá, eventualmente, hacerse asesorar por profesionales del área, en los temas que competen a esta licitación.

3.- El valor del contrato se cancelará mediante pagos mensuales, por mes vencido. Se deberá considerar la retención del impuesto de la boleta de honorarios (10%).

Los profesionales contratados, deberán presentar su boleta de honorarios electrónica, a más tardar el 16 de cada mes, a menos que la Inspección Técnica le indique otra fecha. Junto con la boleta de honorarios deberá presentar a la Inspección Técnica lo siguiente:

- Informe Mensual de Gestión, firmado por la Inspección Técnica y la Directora de Desarrollo Comunitario.

Será la Inspección Técnica quien tramite la cancelación. Para ello, la Inspección Técnica deberá remitir a la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Talca, la Boleta de Honorarios, según corresponda, adjuntando los siguientes documentos:

- Copia de la Orden de Compra que la genera.
- Fotocopia del Contrato
- Decreto Alcaldicio de Adjudicación
- Informe Mensual de Gestión

La no presentación de estos documentos, inhabilitará a la Municipalidad para efectuar el pago correspondiente.

4.- Cada contrato comenzará a regir a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación en el portal mercadopublico del Decreto Alcaldicio de Adjudicación (contratación), hasta las fechas indicadas a continuación, según lo indica el Convenio y Términos de Referencia, adjuntos a la presente licitación.

Línea de producto	Cargo	Vigencia de Contrato
Línea de producto 1	Coordinador/a Barrial	Hasta el mes de Febrero 2016.
Línea de producto 3	Encargado Urbano Carlos Trupp - Piduco Oriente	Hasta el mes de Febrero 2016.
Línea de producto 4	Encargado Social San Miguel del Piduco	Hasta el mes de Marzo 2015.

Cabe destacar que, sólo se cancelará hasta completar los recursos disponibles transferidos por la fuente de financiamiento. Dependiendo de esto la continuidad de los contratos de los profesionales hasta las fechas indicadas en cada Línea de Producto. VER ÚLTIMO PUNTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Además si, la fuente de financiamiento autoriza una ampliación de plazo de vigencia para los actuales convenios vigentes, los contratos también se prorrogarán, esto último dependiendo de la disponibilidad presupuestaria.

5.- El gasto que signifique la presente contratación será imputado a la cuenta complementaria del MINVU, 114.05.04.001 “Rec. Humano Recup.Barrios S. Miguel de Piduco” y 114.05.06.001 “Recurso Humano, PRB Carlos Trupp- Piduco Ote”.

6.- Las restantes obligaciones contractuales constan en las Bases Administrativas Especiales y, demás antecedentes que se adjuntan.

SR. PRESIDENTE : Se aprueba.

ACUERDO N° 025	Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar por unanimidad de los concejales, señores Ricardo Fernández, Luis Vielma, Carlos Acevedo, Sixto González, Marcelo Rojas, Julio Cherif, Hernán Astaburuaga y Elías Vistoso, adjudicar Propuesta Pública “Contratación de Profesionales para la ejecución del Programa “Quiero Mi Barrio”, Recuperación de Barrio, DIDECO, Talca”.
-----------------------	---

SR. SECRETARIO : Segundo punto tabla complementaria Acuerdo para contratación ATE para evaluación de alumnos de Educación Pre-Básica, Básica y Enseñanza Media de los Establecimientos Educacionales Municipales Talca.

SR. SECRETARIO : Al respecto hay un documento que llegó de Contraloría que señala lo siguiente:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD JURÍDICA

REFS. N°s. 79.084/14.
70.078/15.
PCS

MUNICIPALIDAD DE TALCA DEBE SOMETER NUEVAMENTE A CONSIDERACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO EN EXAMEN, PUDIENDO ESE ÓRGANO IMPUGNARLA ÚNICAMENTE POR MOTIVOS FUNDADOS, BASADOS EN UNA INFRACCIÓN AL MARCO NORMATIVO QUE REGULA LA MATERIA.

1306

0 0 0 2 5 1 . 12. 01 2015

TALCA,

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional la Municipalidad de Talca, solicitando un pronunciamiento que determine el procedimiento a seguir en relación con la situación que expone, referida a la actuación del concejo municipal en el marco del procedimiento licitatorio denominado “Contratación ATE para Evaluación de Alumnos de Educación Pre Básica, Básica y Enseñanza Media de los Establecimientos Educacionales Municipales de Talca”, puesto que, habiendo sido requerido su acuerdo para la contratación de tal servicio, este fue denegado en sesión de 27 de octubre de 2014, en tanto que en sesión de 4 de noviembre sobre tal materia, se produjo un empate, precisando que las convocatorias para el 6 y 7 de noviembre no alcanzaron el quórum mínimo para sesionar.

Añade la autoridad comunal que, mediante decreto N° 5.887, de 14 de noviembre de 2014, ha dispuesto la suspensión del mencionado proceso concursal.

Sobre el particular, resulta menester anotar que el artículo 65, letra i), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, previene que el alcalde requerirá el acuerdo del concejo para celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el periodo alcaldicio, deberán contar con el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo.

Por otra parte, cabe señalar que la jurisprudencia administrativa contenida, entre otros, en el dictamen N° 60.739, de 2011, ha precisado que de conformidad con el artículo 10, inciso segundo, de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, los pliegos de condiciones de los procedimientos licitatorios integran el marco jurídico

**AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TALCA
PRESENTE**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD JURÍDICA

- 2 -

aplicable a los derechos y obligaciones tanto de la Administración como de los oponentes al correspondiente certamen, y a estos deben ceñirse obligatoriamente las partes que participan en un proceso de esa naturaleza, a fin de respetar la legalidad y transparencia que tienen que primar en todas las convenciones que celebre aquella.

Siendo ello así, por una parte, el anotado órgano pluripersonal no puede rechazar la propuesta alcaldicia por motivos ajenos a los contemplados en las pautas concursales, y por otra, el establecimiento de alguna restricción o causal para impugnar una oferta, es menester que se haya determinado previamente por el municipio en dicho pliego de condiciones (aplica criterio contenido en el dictamen N° 48.512, de 2012).

Luego, en concordancia con lo previsto en el artículo 9° de la ley N° 19.886, frente a la negativa del concejo a la adjudicación sometida a su consideración, el edil deberá, según sea el caso, declarar desierta la licitación -cuando no se presenten ofertas o éstas no resulten convenientes a los intereses municipales-, pudiendo insistir en su primera propuesta en otra sesión, o convocar a un nuevo procedimiento público contractual; o continuar con el siguiente mejor candidato evaluado -si se determina que aquella es inadmisibles, por no cumplir los requisitos exigidos en las bases-, todo ello con sujeción a lo que se haya contemplado en las respectivas pautas administrativas, y en la medida que lo haga mediante un acto administrativo fundado (aplica criterio contenido en el dictamen N° 16.776, de 2013).

Ahora bien, en la especie, según se aprecia de los antecedentes tenidos a la vista, en sesiones de 27 de octubre y 4 de noviembre, ambas de 2014, el concejo municipal no ha dado su conformidad a la adjudicación planteada por el alcalde de la Municipalidad de Talca, en razón de consideraciones ajenas a las contempladas en las bases administrativas que rigen el respectivo procedimiento licitatorio, afectando, por ende, tanto el principio de estricta sujeción a estas, como el de libre concurrencia de los oferentes, por lo que es dable concluir que su actuación al respecto no se ha ajustado a derecho.

En consecuencia, en mérito de lo expuesto, cabe señalar que la Municipalidad de Talca deberá someter nuevamente a consideración del concejo municipal la adjudicación del contrato en examen, que solo podrá impugnarse fundadamente, basada en una infracción al marco normativo que regula la materia.

Finalmente, en cuanto a la argumentación contenida en el informe jurídico que adjunta el municipio, relativa a la posibilidad de aplicar el mecanismo de aprobación tácita a que alude el artículo 82, inciso final, de la ley N° 18.695, corresponde precisar que este opera cada vez que el referido cuerpo colegiado no emite un pronunciamiento, en lo que interesa, al cabo de veinte días desde la fecha en que se da cuenta del requerimiento formulado por el jefe comunal, circunstancia que no se verifica en la especie, puesto que entre la primera sesión en

168 H. Arce

Avenida Diagonal Isidoro del Solar N° 21 - Talca - Fono: 071-2413200
www.contraloria.cl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD JURÍDICA

- 3 -

que se ha tratado el asunto en examen -27 de octubre de 2014- y la data en que se ha suspendido el procedimiento licitatorio -14 de noviembre de esa anualidad-, no ha transcurrido el antedicho lapso de tiempo.

esta Contraloría Regional.

Transcribese a la Unidad de Control Externo de

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR FRITS IGLESIAS
F U N C I O N A R I O
C O N T R A L O R Í A R E G I O N A L
C O N T R A L O R Í A G E N E R A L D E L A R E P U B L I C A
R E G I O N D E L M A U L E

Avenida Diagonal Isidoro del Solar N° 21 - Talca - Fono: 071-2413200
www.contraloria.cl

SR. PRESIDENTE : Ofrezco la palabra referente al tema.

SR. SIXTO GONZALEZ : Yo quiero manifestar mi preocupación porque nuevamente se insiste con esta empresa, yo creo que aquí hay un abierto favoritismo hacia otorgar la licitación a una empresa que está largamente cuestionada por los actores educacionales de nuestra comuna, y digo que hay un cuestionamiento muy fuerte porque hace muy pocos días recibimos el informe de contraloría N° 18 que espero que todos mis colegas lo hayan leído, donde claramente hay una práctica sistemática de esta empresa que al prestar sus servicios usurpó dineros que no le correspondían por servicios que no prestó, no son palabras mías son palabras incluso del contralor regional, por lo tanto aquí yo creo que insistir con esta empresa finalmente estamos arriesgando nuevamente los recursos municipales que finalmente por la ley SEP llegan desde el Ministerio de Educación, por lo tanto son dineros, bueno todos los dineros son públicos finalmente, por lo tanto son de todos nosotros y tenemos que velar como primera prioridad como concejales tenemos que velar por el buen uso de los dineros, sobre todo a la educación y a los niños vulnerables.

No es tan así el tema que plantea ahí que es una obligación rechazar en caso de rechazar en base a las condicionantes que pone la licitación, porque nosotros la primera instancia, la primera atribución que tenemos, y nuestra primera responsabilidad que tenemos es velar por el cuidado de los recursos municipales, por lo tanto en esta situación que se está produciendo aquí, yo creo que nuevamente no nos da, a mí en lo particular ninguna confianza que estos dineros se entreguen a esta empresa que está siendo cuestionada, que está siendo investigada por la contraloría y también investigados actores municipales que de una u otra forma respaldaron esta apropiación de dineros que no correspondía, por lo tanto yo creo que insistir en esto, también es una situación que no me merece un mayor respaldo, creo que podemos instalar otros caminos, porque tiene que ser IRIDEC, que coincidencia que IRIDEC sea la misma empresa de las áreas verdes, que coincidencia también que sea la empresa del Agua Life, donde se hacían los mujerazos, entonces a mí esta situación la verdad me cuesta decirlo porque no es agradable decirlo, pero yo creo que aquí abiertamente hay un favoritismo y aquí estamos arriesgando los recursos municipales, los recursos públicos y eso no corresponde.

SR. SECRETARIO : Yo quisiera señalarle al señor concejal que esta no es una insistencia de la municipalidad, no hay que olvidar de que las resoluciones de la contraloría son vinculantes para la municipalidad, el que sea llevado y sea sometido a consideración de nuevo de los concejales es un imperativo que nos está señalando la contraloría, no es llevar nuevamente esto por decisión de la municipalidad, sino porque lo que la contraloría ha resuelto respecto a esto.

SR. SIXTO GONZALEZ : Yo le voy a contestar, discúlpeme que sea autorreferente pero primero la municipalidad fue la que insistió y acudió a la contraloría, manifestó una inclinación aquí para salvaguardar los recursos o los dineros para insistir en esta licitación para esta empresa, y lo otro, por las mismas circunstancias que yo he manifestado aquí, la investigación por las platas SEP, la investigación por el caso de la indemnización al señor Lino Muñoz, justamente hoy día acudí a conversar, a entrevistarme con el contralor para saber cuáles son los pasos que se va a seguir, porque abiertamente hay un ilícito, y en esa situación me entero de esto también y me quedó bastante claro que uno puede recurrir a las atribuciones que uno tiene como concejal, no necesariamente por el tema que ahí estaría casi obligándonos, no es así, no es así.

SR. MARCELO ROJAS : Bueno que pena volver a tocar este tema que en su momento fue bien desagradable y creo que hoy día volver a retomarlo no es tan agradable, primero que bueno que se lea un informe de contraloría primera vez que estoy hace 2 años en este concejo y primera vez que se lee.

Segundo algunos informes de contraloría se hacen, se hacen no quiero decir valer pero no creo que no sé si direccional, porque creo que hoy día efectivamente esta informe fue presentado por la municipalidad no sé si para resguardar los intereses de algunos, pero primero decir, remontarnos a licitación cuando se presentó por primera vez, los 8 concejales presentes rechazaron esta licitación y en punto 1.8.1 de la licitación dice: "adjudicación o rechazo de la propuesta, una vez que la propuesta ha sido adjudicada, rechaza, desierta o inadmisibles por el concejo municipal o el alcalde según corresponda la unidad técnica procederá a dictar el decreto alcaldicio pertinente", eso no ocurrió paso a la otra semana y se retomó el tema de nuevo, hoy día esta empresa está como mi colega lo acaba de decir siendo investigada específicamente por los mismos fondos que se están asignando hoy día, que son por concepto de SEP, que son mil quinientos veinte millones, donde la empresa también se comprometió a realizar la cantidad de pruebas que así lo decían las órdenes de compra, lo cual no fue así.

Hoy día tenemos la misma empresa postulando a una licitación, pero en la segunda hoja del párrafo de la contraloría dice super claro "luego en concordancia con lo previsto en el artículo 9 de la ley 19.886 frente a la negativa del concejo a la adjudicación sometida a su consideración el edil deberá según sea el caso declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o estas no resulten convenientes a los intereses municipales", aquí 8 concejales manifestaron en su momento que no era conveniente para los intereses municipales por una investigación que se estaba haciendo y hoy día creo en lo personal yo no podría nunca aprobar esto, porque, porque hoy día la empresa no da las garantías de poder realizar la cantidad de 17.783 evaluar aproximadamente, sino fue capaz de realizar los trabajos que se le encomendaron con la ley SEP, y además decir que también me tomé el tiempo de leer la licitación, que cuando esta licitación, es bien especial porque los criterios de evaluación, la evaluación técnica tiene un 75%, la evaluación económica un 20%, y el cumplimiento requisitos formales un 5%, donde dentro de la evaluación técnica se desglosa en la cantidad de contratos, órdenes de compra o certificados de evaluación un 30%, dice 16 o más, o sea si yo veo esta empresa efectivamente ha hecho una cantidad importante de órdenes de compra, yo podría tomarlo que está dirigido, cantidad de alumnos evaluados vale un 25%, 30 o más con nota 7, cantidad de profesionales del equipo de trabajo permanente un 10%, 15 o más profesionales dice nota 7, y el equipo de trabajo post grado un 10%, 8 o más profesionales, si estamos evaluando la educación de Talca, yo necesito y lo que hemos estudiado en educación superior las Universidades se evalúan de acuerdo a la calidad de los profesionales, y eso los que están aquí saben que una Universidad es mejor o peor de acuerdo a la calidad de los profesionales, que yo veo aquí que se le asignó un 10% siendo que la cantidad de contratos un 30%, yo no sé cuál fue el criterio que usaron, pero volviendo a lo anterior hoy día esta empresa no cumplió el contrato que tenía anteriormente, difícilmente va a cumplir lo que se le está pidiendo, no da las garantías para poder hoy día realizar este trabajo y yo por este motivo rechazo.

SR. PRESIDENTE : Llegó este informe de la contraloría y yo le dije al secretario que lo colocara en tabla lo que se debe votar es fundamentar de acuerdo a lo que se dice la contraloría y con eso creo que se cierra el proceso, me da la impresión que ese es el procedimiento, Luzvenia o Verónica alguien de ustedes saben el tema.

SRA. VERONICA REYES : Lo que pasa acá es lo siguiente, haciendo un poco de memoria lo primero es que como se hizo la votación y hubo un rechazo pero no se hizo un fundamento técnico como yo le decía al concejal Ricardo Fernández, no es por obstinado sino es lo que se exige para poder dejarlo fuera o sea si ustedes dieran una razón técnica que se pueda validar se puede cerrar el proceso, pero no se puede decir que no porque tenemos la impresión o porque hay rechazo, o reclamos de los profesores con respecto a la atención y que se pueda comprobar.

Entonces por esa razón se pidió que se pusiera en tabla la segunda vez para que se diera una respuesta fundamentada y como recordamos todos fue todo una discusión del tema y nosotros quedamos en nada, le preguntamos a la contraloría que se hacía en estos casos porque el rechazo no había sido fundamentado y no hay nada especial con la licitación mínima, nosotros hicimos la consulta como lo hemos hecho en otras licitaciones cuando hay dudas, pero la respuesta la leyó el secretario municipal, y la respuesta tiene que ser fundamentada, y se vuelve a repetir que tiene que ser fundamentada, entonces no se en este caso que se puede hacer.

SR. SIXTO GONZALEZ : Yo les puedo dar la respuesta porque yo lo conversé con el Contralor hace un poquito.

SRA. VERONICA REYES : Pero que es lo que prevalece señor concejal.

SR. SIXTO GONZALEZ : En la situación que está IRIDEC a raíz de este informe N° 18 del 2014, la argumentación va en función de esto, a nosotros no nos da ningún respaldo, ninguna garantía porque es una empresa que está en investigación por el mal uso de los dineros, y esos porque esto se va a seguir ampliando en la investigación no para aquí con lo que se ha hecho hasta ahora. Nosotros no tenemos ninguna garantía de que esta empresa nos vaya a cumplir porque además de acuerdo al informe N° 18 del 2014 queda en evidencia el mal uso de los recursos públicos asignados para los niños vulnerables, y esa esa es la respuesta y eso lo consulté y eso se puede argumentar.

SR. PRESIDENTE : Yo creo que lo importante aquí es que cada uno fundamente su voto si es negativo para poder tener una defensa porque como decía Verónica cerrar el procedimiento de licitación nosotros como municipalidad los quedamos expuestos a una demanda sino se cierra bien fundamentada y por eso la consulta porque yo creo que ninguno de nosotros quiere que venga una empresa sea cualquier empresa, demande a la municipalidad y la municipalidad tenga que cancelar una cantidad de recursos porque la fundamentación es mala, entonces yo les pido que si ustedes quieren rechazar, aprobar es un tema de ustedes pero los que van a rechazar que fundamenten de tal manera que si hay una demanda seamos capaces de decir nosotros oye esta es la fundamentación de los concejales y ver cuál va hacer la defensa que vamos a tener que enfrentar para no tener que estar pagando indemnizaciones que nadie quiere pagarlas, esa es la razón aquí no hay ninguna otra razón, por eso si la fundamentación que da Sixto esa es su fundamentación está bien, yo creo va a quedar registrada en los audios y se tiene que después aplicar como un voto de rechazo pero ya con una fundamentación bastante más técnica y no un rechazo porque a mí me parece que son cuestiones muy livianas, ese es el sentido. Marcelo, por lo menos yo creo que aquí van dos votos de rechazo, así lo veo.

SR. ELIAS VISTOSO : Alcalde yo creo que en base a la licitación que se presentó en ese entonces y a la evaluación que se necesita hacer para los niños yo creo que siempre es bueno, y una empresa mientras no sea, no solo una empresa sino una persona también, mientras no sea sancionada derechamente no se le puede estar aplicando una sanción nosotros anticipada, por lo tanto yo creo que se cometería un error al pensar de que porque está en tela de juicio el tema de IRIDEC por otras cosas nosotros tenemos que pasar a llevar la licitación que en se minuto se hizo, mi voto es a favor yo creo que se necesita esta evaluación para los niños y por lo tanto estoy de acuerdo con que se retome nuevamente.

SR. JULIO CHERIF : La verdad yo voy a ratificar mi voto que es positivo porque todo lo que está en base de acuerdo a lo que establece la ley no puedo emitir un juicio de algo que no corresponde así es que mi voto es a favor.

SR. SIXTO GONZALEZ : Alcalde yo voy hacer, el debate no se ha cerrado, tenemos la opción de debatir todos sino se ha cerrado el debate, hasta que se pida la palabra dos veces y nadie levante la mano ahí se cierra el debate y esto está en las normas que los rige a los concejales.

La verdad a mí me da un poco de vergüenza la situación que estamos viviendo, porque esta cuestión de IRIDEC, es por todos sabido, si es sabido por los profesores, por las comunidades educativas que han hecho un despojo de las platas, como no nos damos cuenta, o sea si el colega me está diciendo que está todo dentro de la norma, o sea a mí me da la impresión de que no han leído el informe de contraloría el N° 18, sino que hay que leerlo y ahí vamos a analizar en conciencia que realmente aquí se está haciendo un despojo de esas platas, y no es un caso menor, es un caso bastante grande, mayor y lo manifestó así el contralor y esta cuestión va a seguir porque se va a pedir una revisión de todos los dineros porque esto es una muestra muy ínfima que en contaron las anomalías que aparecieron en el informe, por lo tanto yo los llamo a no ser cómplices de esto.

SR. ELIAS VISTOSO : Alcalde lo que pasa es que yo creo que, la verdad es que ya no quiero entrar en polémicas con ningún concejal, yo emito mi opinión en base a lo que yo pienso y no en base a lo que otro concejal me indica, por lo tanto yo invito a mis colegas a que los respetemos nuestras evaluaciones, sea buena o sea mala, es lo que cada uno de nosotros piensa, y no puedo tratar o dejar en desmedro a un concejal porque a mí se me ocurre que él está evaluando mal lo que yo pienso que es al revés, por lo tanto yo pediría que seamos consecuente en esto, cada uno es responsable de dar su opinión y tiene que ser respetada por todos, y usted recogerá el positivo y el negativo y se acaba el tema, por lo tanto no me gustaría seguir ahondando en que tenemos que dando respuesta porque a mí no me parece no me dieron el favor yo tengo que repetir e involucrar a los demás concejales.

SR. HERNAN ASTABURUAGA : Yo la verdad voy reafirmar la votación de la última vez que discutimos este tema y básicamente porque sigo creyendo que frente a todos los cuestionamientos que tuvo el desempeño de esta empresa en el periodo anterior por parte de los profesores, de los directores de la misma gente del DAEM que finalmente terminaron acá mismo reconociendo que tal vez habían falencias en el desempeño de esta empresa, además los informes de contraloría son contundentes, o sea no hay aquí una doble lectura ni se puede relativizar el informe N° 18 de la contraloría del cual habla el concejal González es bastante consistente, además de esto hay una investigación también por parte de la Superintendencia de educación, o sea el tema es bastante complejo, del cual tenemos todos antecedentes, por ende yo en virtud de los reclamos de los profesores, de reuniones tanto con profesores como con directores y frente a los antecedentes que ellos mismos me han manifestado, me han entregado respecto de las pruebas que a aplicado IRIDEC, respecto de la informalidad en cuanto a los horarios fundamentalmente en la Escuela Juan Luis Sanfuentes donde no iban nunca, cuando iban no avisaban y una cantidad más o menos importante de actividades fallidas ahí, bueno eso también es responsabilidad de la directora pero también de la empresa, entonces frente a todos esos elementos es muy difícil votar a favor de una empresa que ha demostrado un nivel bastante contundente de incapacidad, por lo tanto mi voto es en contra.

SR. LUIS VIELMA : Bueno yo reafirmo lo que dije en la oportunidad pasada, voy a seguir votando a favor porque creo que es importante contar con esto.

SR. RICARDO FERNANDEZ : Bueno este tema es bastante delicado, yo voy a empezar diciendo que he utilizado mucho la contraloría en este último tiempo y tengo mis serias dudas si realmente es un órgano contralor de situaciones tan delicadas como esta, porque me ha derivado a transparencia, me derivan para otro lado, al final no sé si realmente es un órgano contralor serio, ese es mi primer punto.

Mi segundo punto aquí hay varios actores que participan de esta evaluación no solamente la empresa, sino que aquí los directivos, los docentes tienen que ser partícipes sí o sí, ojala con la camiseta bien puesta para que esto se logre y creo que en la ocasión anterior o en la evaluación que se hizo donde hubo una tremenda inversión, esto no se logró, definitivamente no hubo un respaldo a esta evaluación hecha por esta empresa hoy día cuestionada, claramente y si nos aventamos un poco más cierto en que realmente es lo que se hace con esto, si se cumpliera a cabalidad y si todos los actores participaran esta evaluación sería excelente, podríamos cambiar la historia de la educación municipal, pero eso no se ha logrado porque no todos los actores participan y tal vez son ellos los que reclaman o los que felicitan y ahí hay que sacar la experiencia, yo en esta oportunidad me voy abstener justamente por lo mismo, porque creo que hay situaciones que a mí me parecen para la risa, sobre todo el tema de contraloría, yo hice la otra vez un reclamo tremendamente delicado pero la respuesta de contraloría me responde con un dictamen y a mí no me sirven los dictámenes, nos sirve aquí lo legal, la ley es lo que verdaderamente los respalda, así es que yo me abstengo el tema.

SR. CARLOS ACEVEDO : Si bien hoy día hay una investigación de contraloría, yo tengo que separar ambas partes, aquí hubo una licitación la cual la prepararon nuestros profesionales, yo creo en ellos al cien por ciento, sé que son todos probos he hicieron su trabajo como corresponde, así es que mi voto es a favor.

SR. SECRETARIO : Se aprueba la propuesta por cuatro votos a favor, tres en contra y una abstención.

SR. SIXTO GONZALEZ : Son cómplices, es un robo.

SR. LUIS VIELMA : Esa es una ofensa, esa es una ofensa que se imagina.

SR. MARCELO ROJAS : Don Yamil y no tiene que tener el acuerdo de dos tercios o no.

SR. SECRETARIO : No, la referencia que hace la nota puntualmente.

SR. MARCELO ROJAS : Se supone que supera las 500 UTM.

SR. SECRETARIO : No, no supera las 500 UTM.

SR. SECRETARIO : El monto son ciento noventa y nueve millones, supera las quinientas.

SR. SECRETARIO : Yo entiendo que no, en este caso la mayoría absoluta. Expresamente requiere mayoría absoluta, no dos tercios

SR. SECRETARIO : Requerirá acuerdo de concejo para celebrar los convenios y contratos iguales o superiores al equivalente 500 Unidades Tributarias Mensuales y que requerirán el acuerdo del a mayoría absoluta del concejo.

SR. MARCELO ROJAS : A mí me gustaría que quedara ratificado por la Directora de Control porque tengo entendido que dice "las licitaciones que superen las 500 UTM. y sobrepasen el período alcaldicio requieren".

SR. HERNAN ASTABURUAGA : Alcalde lo que dice es que las licitaciones que superen las 500 UTM requieren acuerdo de mayoría y cuando las licitaciones superan el período alcaldicio o sea el mandato del alcalde requieren dos tercios.

SR. PRESIDENTE : Se aprueba el punto.

SR. SIXTO GONZALEZ : Pueden pasar a retirar el cheque.

SR. LUIS VIELMA : Me parece una ofensa, alcalde eso no corresponde que el señor este diciendo que vamos a retirar un cheque, no corresponde a mí no me están entregando cheques, porque usted cuando pierde ofende con todo lo que quiere, que se ha imagina el huevon, que se me imagina, contente, dígalo directamente que se cree el huevon.

SR. SIXTO GONZALEZ : Usted no tiene autoridad moral.

SR. LUIS VIELMA : Porque no tengo autoridad moral, porque no tengo autoridad moral, dígalos que está así como maricón, pero dígalos porque no tengo autoridad moral, que te imaginas huevon.

SR. SECRETARIO : Por favor vamos a continuar con la sesión.

SR. LUIS VIELMA : Quien es usted para tener autoridad moral, quien es usted si trabajo en una empresa y estubo con licencia más de un año aquí trabajando o sea estaba enfermo para haya o sea esa es autoridad moral, recibió juguetes y regalos, eso es autoridad moral, eso irradia.

SR. HERNAN ASTABURUAGA : Haber colegas discúlpenme que intervenga, yo les voy a pedir respeto porque nosotros podemos tener diferencias políticas y posiciones políticas uno del otro, pero todos los que estamos aquí en esta mesa fuimos elegidos por la ciudadanía y todos merecemos el mismo respeto, así es que yo les voy a pedir por favor no solo respeto entre ustedes sino para el resto de los concejales y para la gente que está presente.

SR. PRESIDENTE : Precisamente iba a decir lo mismo, yo creo que esta bueno que demos un espectáculo a la gente que trabaja con nosotros, independiente de lo que pensemos, yo creo que la virtud de que el concejo es libre y soberano de votar lo que le parece bien o mal, yo creo que debe haber un respeto, no puede ser que sigamos con este mismo show siempre, así es que yo les pido, mira muchas veces la posición de uno puede ganar sobre la del otro pero igual deberíamos seguir un tema de respeto.

SR. LUIS VIELMA : Ojala sea así y no sigamos ofendiendo cuando pierdan.

ACUERDO N° 026	Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar por unanimidad de los concejales, señores Ricardo Fernández, Luis Vielma, Carlos Acevedo, Sixto González, Marcelo Rojas, Julio Cherif, Hernán Astaburuaga y Elías Vistoso, contratación ATE para evaluación de alumnos de Educación Pre-Básica, Básica y Enseñanza Media de los Establecimientos Educativos Municipales Talca.
-----------------------	---

SR. SECRETARIO : Continuamos con la última tabla complementaria, el primer punto es el acuerdo para Acuerdo para aprobar Asignación para el año 2015, asignación desempeño difícil y asignación al mérito a la Dirección Comunal de Salud.

SR. HERNANDO DURAN : Expone lo siguiente, primer lugar asignación desempeño difícil:

- SR. PRESIDENTE** : Eso sería la primera aprobación.
- SR. SECRETARIO** : Son esos porcentajes.
- SR. HERNANDO DURAN** : No, depende porque si viene un funcionario a trabajar a la posta hay que pagarle un 10% que tiene que ver con lo mismo que les están pagando a los otros funcionarios, los porcentajes vienen listos desde el Ministerios.
- SR. HERNANDO DURAN** : La segunda propuesta incentivo al mérito.
- SR. HERNANDO DURAN** : Asignación de Responsabilidad Directiva.
- SR. PRESIDENTE** : Hay que dejar en claro que tanto en recursos humanos, como gestión financiera, la asignación hasta el año 2014 eran trescientos mil pesos, entonces he analizado este tema con la gente y creo yo que una persona relacionada con el tema financiero don de la municipalidad tiene que administrar del orden de los doce mil millones de pesos, creo que no es justo que gane menos de un millón de pesos, porque sería categoría B y obviamente que el incentivo a la estabilidad laboral de las personas pasa por tener también un incentivo en la remuneración, por eso yo solicito que sea no trescientos mil pesos, sino seiscientos mil pesos para el tema financiero y el tema de recursos humanos, y aprovechando el impulso también yo creo que no es justo, independiente quien sea el director comunal, que hoy día para mi es Hernando, que tenga el mismo sueldo que tiene un médico, que trabaja hasta las cinco de la tarde, de ahí se lava las manitos y se va, no puede ganar lo mismo el director comunal que lo que gana un médico que trabaje en un centro de salud, por eso yo el año pasado teníamos nosotros y habíamos solicitado un millón de pesos de asignación y hoy día yo estoy pidiendo un millón quinientos, porque creo que tiene que haber una diferencia a lo menos para poder lograr tener esta diferencia por la responsabilidad que tiene el Director Comunal de Salud, ustedes son los que aprueban, lo demás se mantiene todo como venía de años anteriores.
- SR. MARCELO ROJAS** : Alcalde que tipo de profesionales tiene en recursos humanos.
- SR. PRESIDENTE** : En recursos humanos tengo a un ingeniero, encargado de la parte de recursos humanos.
- SR. HERNANDO DURAN** : Magister en gestión de recursos humanos.
- SR. MARCELO ROJAS** : Cuanto gana el funcionario, promedio.
- SR. HERNANDO DURAN** : Setecientos cuarenta mil pesos líquido más menos.
- SR. SIXTO GONZALEZ** : Usted cuantas horas tiene dedicadas al servicio.
- SR. HERNANDO DURAN** : 44 horas.
- SR. SIXTO GONZALEZ** : Y el base cuanto es novecientos.
- SR. HERNANDO DURAN** : Novecientos mil base más novecientos mil de atención primaria, ese es un sueldo de un médico, y un médico de familia y hoy día el Ministerio habla de tres millones cuatrocientos.
- SR. SIXTO GONZALEZ** : Y usted desarrolla alguna otra actividad particular doctor, disculpe que le pregunte porque igual son hartas horas para atender el servicio.

SR. HERNANDO DURAN : Yo trabajo todo el día de ocho a cinco o cinco y media, no sé qué horas será ahora, trabajo mucho más de las 44 horas, sábados y domingo cuando tengo que hacer algo y pendiente absolutamente de todo lo que es la atención primaria, vacaciones incluidas.



LEY 19.378 “ESTATUTO DE ATENCION PRIMARIA” Art. 27

ASIGNACIONES RESPONSABILIDAD DIRECTIVA

La ley 19.378 publicada el 14 de abril de 1995 que regula el Estatuto de Atención Primaria, establece en su artículo 27 las siguientes asignaciones:

- El Director de un consultorio de salud municipal de atención primaria tendrá derecho a una asignación de responsabilidad directiva, de un 10% a un 30% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondientes a su categoría funcionaria y al nivel de la carrera funcionaria. Esta asignación será incompatible con cualquier otra asignación de las señaladas en el inciso siguiente en el consultorio que él dirige (Art. 27 inc. 1°)

ASIGNACIONES RESPONSABILIDAD DIRECTIVA

CARGOS	ESTABLECIMIENTO	2014
DIRECTORES	Carlos Trupp	20 %
	Julio Contardo	20 %
	La Florida	20 %
	J.D. Astaburuaga	20 %
	Faustino Gonzalez	20 %
	Las Américas	20 %
	Magisterio	20%

LEY 19.378 “ESTATUTO DE ATENCION PRIMARIA” Art. 27

ASIGNACIONES RESPONSABILIDAD DIRECTIVA

Asimismo, el personal que ejerce funciones de responsabilidad tendrán derecho a percibir esta asignación de responsabilidad directiva, en un porcentaje de un 5% a un 15% aplicado sobre igual base. Las respectivas asignaciones serán al menos seis y hasta nueve por consultorio. (Art. 27 inc.2°).

ASIGNACIONES DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA

ESTABLECIMIENTO	JEFES DE PROGRAMA	JEFES DE SECTOR	2014
Carlos Trupp	4	3	10%
Julio Contardo	4	4	10%
La Florida	4	4	10%
J.D. Astaburuaga	4	4	10%
Las Américas	4	3	10%
Faustino González	4	2	10%
Magisterio	4	3	10%

PROGRAMAS CON ASIGNACIÓN

- Programa del Adulto
- Programa Infantil
- Programa de la Mujer
- Programa Odontológico

**LEY 19.378 “ ESTATUTO DE ATENCION PRIMARIA”
Art. 45**

Asignación de carácter transitoria:

El artículo 45 de la citada ley establece que con acuerdo del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio. Dichas asignaciones podrán otorgarse a una parte o la totalidad de la dotación de salud y fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o mas establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio.-

ASIGNACION DE CARACTER TRANSITORIA

CARGO	LUGAR	2014
SUBDIRECCION TECNICA	DCS	30%
GESTION CLINICA	DCS	20%
GES	DCS	20 %
CAPACITACION	DCS	20%
PROMOCION	DCS	20%
DIRECCIÓN TÉCNICA LABORATORIO	DCS	20 %
COORDINACIÓN COMUNAL PROGRAMA ODONTOLÓGICO	DCS	20 %
COORDINACIÓN CESCOF FAUSTINO GONZALEZ	CESCOF FAUSTINO GONZALEZ	20%
COORDINACIÓN CECOF BRILLA EL SOL	CECOF BRILLA EL SOL	15%
COORDINACIÓN CECOF NUEVO HORIZONTE	CECOF NUEVO HORIZONTE	15%
GESTION RECURSOS HUMANOS	DCS	600000
GESTION FINANCIERA	DCS	600000
DIRECCION COMUNAL SALUD		1500000
GESTION REMUNERACIONES	DCS	318000
REAS	DCS	20%
FARMACIA COMUNAL	DCS	20%
GESTION JURIDICA	DCS	318000
COORDINACION UAPO	DCS	20%
MOVILIZACIÓN	DCS	20%

otas

ASIGNACIÓN DE CARÁCTER TRANSITORIA

CARGO	LUGAR	2014
Artículo 45		
COORDINADOR POSTA	POSTA MERCEDES	15 %
RESIDENTE POSTA	POSTA MERCEDES	10%
ENCARGADO PROGRAMAS ALIMENTARIOS (PNAC Y PACAM)	7 CESFAM	10 %
COORDINADOR MODULO DENTAL	MODULO	10 %
ADMINISTRADORES CESFAM	3 CESFAM	10 %
FUNCIONARIOS DIRECCIÓN COMUNAL (42)	DCS	10 %

ASIGNACIONES ESPECIALES ART. 45

● ASIGNACION PÉRDIDA DE CAJA

Se otorga a funcionarios que tengan a cargo recursos fiscales o valores en dinero

Recaudadores CESFAM

MONTO: \$ 11.175

● ASIGNACION DE TERRENO O VISITA DOMICILIARIA

Se otorga a funcionarios que realizan visitas domiciliarias con un limite de 40 visitas mensuales:

//43.

ASIGNACIONES ESPECIALES ART. 45

● ASIGNACION 4TO TURNO SAPU 24 HORAS

Se otorga a los funcionarios que laboran en SAPU 24 hrs. (12 funcionarios)

MONTO: \$ 80.000.-

ASIGNACIONES PARA CATEGORIAS A Y B

NIVEL	A 2013	B 2014
1	\$ 19.726	
2	\$ 29.138	
3	\$ 38.553	
4	\$ 128.957	
5	\$ 135.346	
6	\$ 144.761	
7	\$ 154.177	
8	\$ 163.275	
9	\$ 171.969	
10	\$ 188.420	
11	\$ 190.694	
12	\$ 208.340	
13	\$ 260.717	\$ 16.114
14	\$ 340.845	\$ 94.789
15	\$ 405.426	\$ 173.466

ASIGNACION ESPECIAL ART. 45 MÉDICOS

CATEGORIA A	2015
NIVEL 15	333.900
NIVEL 14	322.770
NIVEL 13	311.640
NIVEL 12	300.510
NIVEL 11	289.380
NIVEL 10	278.250
NIVEL 9	267.120
NIVEL 8	255.990
NIVEL 7	244.860
NIVEL 6	233.730
NIVEL 5	222.600
NIVEL 4	211.470
NIVEL 3	200.340
NIVEL 2	189.210
NIVEL 1	178.080

COMPROMISOS

Rendimiento de Atenciones:

- Ingreso a Programa HTA 3/ hora
 - Ingreso a Programa DM 2/hora
 - Control de Salud paciente con DM 3/ hora
 - Control de Salud paciente con HTA 4/ hora
 - Atención Paciente crónico con mas de 2 patologías crónicas
 - Control de Salud Mental 3/ hora
 - Ingreso de Salud mental 2 por hora.
 - Morbilidad en menores de 2 años 4 por hora.
 - Morbilidad en mayores de 80 años 4 por hora solucionando problemas de crónico.
 - Capacidad resolutiva en relación a los exámenes que se toman en la APS.
 - Análisis de exámenes de nivel primario por ej. ECG
 - Poli de Choque cuando el Centro de Salud lo requiera por aumento de la demanda.
 - Horario de colación según necesidad del Centro de salud
 - Todos los pacientes deben recibir una atención integral, es decir, se le atenderán todas sus patologías en la atención médica.
-

COMPROMISOS

Cumplimiento de Normas e Instrucciones

Dar cumplimiento a "Protocolos de Patologías AUGE y no AUGE".

Cumplir con su rol docente asistencial, recibiendo a los alumnos provenientes de las casas de estudios en convenio con el Departamento de Salud de Talca.

Asumir las urgencias médicas cuando sea solicitado su apoyo.

Permanencia en su lugar de trabajo, recordando que esta obligación rige para todos los funcionarios.

COSTOS

ASIGNACIÓN	PRESUPUESTO 2015
Art. 45	510.000.000
Asignación Médicos	117.000.000
Art. 27	207.000.000



Desempeño Difícil

Departamento de Salud I. Municipalidad de Talca

Artículo 28.- Los funcionarios que laboren en establecimientos reconocidos como urbanos o rurales por el Ministerio de Salud y calificados como establecimientos de desempeño difícil por decreto supremo de esa Secretaría de Estado, tendrán derecho a una asignación de desempeño difícil, consistente en los porcentajes señalados en los artículos 29 y 30, aplicados sobre la suma del sueldo base y la asignación de atención primaria municipal correspondientes a su nivel y categoría funcionaria en una carrera referencial lineal diseñada a partir del sueldo base mínimo nacional, en relación con una jornada de cuarenta y cuatro horas semanales.

Un reglamento dictado por el Ministerio de Salud establecerá el procedimiento de calificación, los grados en que se presenten las condiciones de dificultad y toda otra disposición necesaria para la adecuada calificación del establecimiento.

- El funcionario que ejecute labores en un Servicio de Atención Primaria de Urgencia también tendrá derecho a esta asignación, la que ascenderá a un 15% calculado sobre la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondientes a su categoría y nivel funcionario. Esta asignación será incompatible con la que corresponda a los consultorios por concepto de desempeño difícil. En todo caso, si por aplicación del porcentaje fijado al consultorio al que esté adosado el Servicio de Atención Primaria de Urgencia resultare un monto superior al calculado sobre la base del 15% precedente, se pagará exclusivamente el que corresponda al consultorio.

El total de funcionarios de los Servicios de Atención Primaria de Urgencia que reciba esta asignación no podrá exceder del 5% del total nacional de las dotaciones de los establecimientos de Atención Primaria de Salud del país.

Artículo 29.- La calificación de establecimiento urbano de desempeño difícil, deberá hacerse por el Ministerio de Salud cada tres años, considerando los siguientes factores:

- a) Marginalidad económica, social y cultural de la población beneficiaria, y
- b) Inseguridad y riesgo para el personal, derivado de las condiciones del lugar en que se ejecuten las acciones de atención primaria de salud.

Para efecto de lo anterior, la entidad administradora de salud municipal de cada comuna deberá proponer al Servicio de Salud correspondiente los establecimientos urbanos que considere que deban ser calificados de desempeño difícil. Los servicios deberán informar las proposiciones y antecedentes al Ministerio de Salud.

Los establecimientos, de acuerdo a su grado de dificultad darán derecho a la asignación de desempeño difícil en los siguientes porcentajes :

Primer Tramo: 15% de asignación de desempeño difícil.

Segundo Tramo: 10% de asignación de desempeño difícil.

Tercer Tramo: 5% de asignación de desempeño difícil

Artículo 30.- La calificación del grado de dificultad del desempeño de los establecimientos rurales deberá hacerse por el Ministerio de Salud cada cinco años, considerando los siguientes factores:

- a) Condiciones de aislamiento geográfico,
- b) Dispersión de la población beneficiaria, y
- c) Marginalidad económica, social y cultural de la población beneficiaria.

Los establecimientos, de acuerdo a su grado de dificultad, darán derecho a la asignación de desempeño difícil en los siguientes porcentajes :

Primer Tramo: 26% de asignación de desempeño difícil .

Segundo Tramo: 19% de asignación de desempeño difícil.

Tercer Tramo: 10% de asignación de desempeño difícil.

Los recursos para el pago de esta asignación provienen del Ministerio de Salud y son transferidos mensualmente de acuerdo a dotación enviada por el Departamento de Salud en octubre de cada año; por lo cual este financiamiento no cubre a los funcionarios nuevos contratados desde esa fecha en adelante.

INCENTIVO AL MÉRITO 2015

**Departamento de Salud
I. Municipalidad de Talca**

DTO. 1889/95

Reglamento de la Carrera Funcionaria:

Párrafo 5°

Art. 32°: Aquellos funcionarios cuyo desempeño sea evaluado como positivo para mejorar la calidad de los servicios de los establecimientos en los cuales laboran, tendrán derecho a obtener una asignación anual de mérito.

Se entenderá como funcionarios con evaluación positiva aquellos cuyo puntaje de calificación se encuentre dentro del 35% mejor evaluado en cada categoría de la dotación de del respectivo establecimiento, y siempre que estén ubicados en lista 1, de distinción, o lista 2, buena.

Art. 35°

La asignación del Mérito se otorgará por tramos y su monto mensual corresponderá en cada uno de ellos a los siguientes porcentajes del sueldo base mínimo nacional de la categoría a que pertenezca el funcionario:

- ❖ El tramo superior: por el 11% mejor calificado, obtendrá como bonificación hasta el 35% (21%)**
- ❖ El tramo intermedio, correspondiente al 11% ubicado a continuación del tramo anterior, obtendrá hasta el 20% (11%)**
- ❖ El tramo inferior, conformado por el 13% restante, obtendrá hasta el 10% (5%)**

Presupuesto 2015

Aprobado por:

- Cuentas: 215-21-01-003-005 y 215-21-02-003-004 Asignación de mérito art.30 L/19378, L/19607**

Total Aprobado: \$ 75.000.000.-

SR. PRESIDENTE : Se aprueba.

ACUERDO N° 027	Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar por unanimidad de los concejales, señores Ricardo Fernández, Luis Vielma, Carlos Acevedo, Sixto González, Marcelo Rojas, Julio Cherif, Hernán Astaburuaga y Elías Vistoso, Asignación para el año 2015, asignación desempeño difícil y asignación al mérito a la Dirección Comunal de Salud.
-----------------------	---

SR. SECRETARIO : Se prorroga la reunión en media hora.

SR. SECRETARIO : Segundo punto primera tabla complementaria Acuerdo para aprobar adquisición de materiales para Escuela Carlos Spano.

SR. SECRETARIO : El documento del Departamento de Educación dice lo siguiente: "solicito a usted de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65 letra i) del a Ley 18.695, tenga a bien incluir en Tabla del próximo Concejo municipal la presentación y aprobación de adquisición que se detallan a continuación, las cuales requieren acuerdo del concejo, para celebrar convenios y contratos que involucren monto iguales o superior al equivalente a 500 UTM., por un monto de US\$ 66.878.00 IVA. incluido, consistente en pizarras interactivas e instalación, fuente de financiamiento integración.

SR. PRESIDENTE : Se aprueba.

ACUERDO N° 028	Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar por unanimidad de los concejales, señores Ricardo Fernández, Luis Vielma, Carlos Acevedo, Sixto González, Marcelo Rojas, Julio Cherif, Hernán Astaburuaga y Elías Vistoso, adquisición de materiales para Escuela Carlos Spano.
-----------------------	--

SR. SECRETARIO : Tercer punto primera tabla complementaria Acuerdo para adquisición productos para asistencia social y emergencia, dando lectura al siguiente Oficio de la Dirección de Desarrollo Comunitario.



765

ORD. N° 23

ANT. : Presupuesto Municipal Año 2015

MAT. : Solicita gestionar compra para asistencia social y emergencia

TALCA, 08 ENE. 2016

DE : DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

A : SRA. SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

Junto con saludarle y con el objeto de proporcionar apoyo asistencial y/o de emergencia a familias de la comuna, solicito a Ud. gestionar la compra de los productos que se detallan y cuya venta está disponible en el catálogo convenio marco ChileCompra:

1. Área 4 "Programas Sociales", Programa 2 "Centro de Desarrollo Social" cuenta 24 01 007 002 "Otros Asistencia Social", del Presupuesto Municipal vigente.

Cant.	Producto	Valor Unitario (sin IVA)	Total Compra (sin IVA)
150	Pañal Babyfree Infantil Ultraseco Pequeño 10 Unidades Proveedor Comercial Muñoz y Cia. Ltda. Código 979401	\$1.321.-	\$198.150.-
350	Pañal Babyfree Infantil Ultraseco Mediano 10 Unidades Proveedor Comercial Muñoz y Cia. Ltda. Código 979404	\$1.536.-	\$537.600.-
250	Pañal Babyfree Infantil Ultraseco Grande 10 Unidades Proveedor Comercial Muñoz y Cia. Ltda. Código 979399	\$1.786.-	\$446.500.-
800	Pañal Babyfree Infantil Ultraseco Extra Grande 10 Unidades Proveedor Comercial Muñoz y Cia. Ltda. Código 979398	\$2.036.-	\$1.628.800.-
800	Pañal Cotidian Adulto Plus Grande 8 Unidades Proveedor Surti Ventas Ltda. Código 975797	\$3.771.-	\$3.016.800.-
50	Camarote MLV Eco Desmontable 1 Plaza Proveedor Abastechile Ltda. Código 1090292	\$63.014.-	\$3.150.700.-
40	Cama MLV Eco 1 1/2 Plaza Proveedor Maderera Lago Villarrica Código 1090145	\$26.161.-	\$1.046.440.-
200	Colchón de Espuma Dallas 11221 1 Plaza Proveedor Heraldo Castro Palma Código 1008538	\$22.163.-	\$4.432.600.-
100	Colchón de Espuma Dallas 1121518 1 1/2 Plaza Proveedor Heraldo Castro Palma Código 1008533	\$23.691.-	\$2.369.100.-
400	Frazada Dallas Dacri 1,5 Plazas Unidad Proveedor Emersur Código 991025	\$6.793.-	\$2.717.200.-
500	Frazada Bisonte Frazada Acrilan 1 Plaza Proveedor Las Dalias Código 984463	\$5.500.-	\$2.750.000.-
Total (sin IVA)			\$22.293.890.-

2. Área 4 "Programas Sociales", Programa 2 "Centro de Desarrollo Social" cuenta 24 01 007 001 "Alimentos", del Presupuesto Municipal vigente.

1.000 cajas de alimentos al proveedor del convenio marco Chile Compra REDOFFICE, según el siguiente detalle de productos:

ID	DESCRIPCION	Cantidad	Valor unitario	Total
858546	CAJA ARCHIVO RHEIN DOBLE ESTANDAR 260X390X240 UNIDAD	1000	\$1.042	\$1.042.000
966831	LECHE EN POLVO COLUN ENTERA 900 GRS 20 UNIDADES	50	\$83.140	\$4.157.000
966431	ACEITE BONANZA VEGETAL 1 L UNIDAD	2000	\$1.170	\$2.340.000
967009	CEREAL COSTA GRAN CEREAL MONOROLLS 400 GRS	1000	\$1.529	\$1.529.000
983027	PISCADO EN CONSERVA DEYCO ATUN DESMENUZADO EN ACEITE 170 GR UNIDAD	1000	\$429	\$429.000
1034851	PISCADO EN CONSERVA DEYCO ATUN DESMENUZADO EN AGUA 170 GRS UNIDAD	1000	\$453	\$453.000
968990	SALSA DE TOMATE SAN REMO ITALIANA 24 UNIDADES DE 200 GRS	126	\$6.352	\$800.352
967007	GALLETA COSTA DIN DON INDIVIDUAL 47 GR 36 UNIDADES	56	\$4.596	\$257.376
968403	ARROZ MIRAFLORES GRADO 2 1 KG 10 UNIDADES	100	\$7.554	\$755.400
967823	LENTEJA LO MEJOR DEL CAMPO 6 MM 1K UNIDAD	2000	\$1.295	\$2.590.000
967957	FIDEO LUCCHETTI SPAGHETTI 5 1 K 12 UNIDADES	84	\$15.912	\$1.336.608
969060	HARINA SELECTA FINA SIN POLVOS 1 K UNIDAD	1000	\$729	\$729.000
967597	AZÚCAR IANSA GRANULADA 1 KILO 3 UNIDADES	668	\$1.955	\$1.305.940
1034846	TÉ TWININGS PRINCE OF WALES 10 BOLSITAS	1000	\$1.420	\$1.420.000
	Sub Total			\$19.144.676
	dscto			\$ 765.787
	Total Neto			\$18.378.889
	I.V.A			\$ 3.491.989
	TOTAL			\$21.870.878

3. Área 4 "Programas Sociales", Programa 13 "Oficina de Emergencia" cuenta 24 01 001 003 "Otros artículos para emergencia", del Presupuesto Municipal vigente.



Cant.	Producto	Valor Unitario (sin IVA)	Total Compra (sin IVA)
20	Camarote MLV Eco Desmontable 1 Plaza Proveedor Abastechile Ltda. Código 1090292	\$63.014.-	\$1.260.280.-
40	Cama MLV Eco 1 ½ Plaza Proveedor Maderera Lago Villarrica Código 1090145	\$26.161.-	\$1.046.440.-

50	Colchón de Espuma Dallas 11221 1 Plaza Proveedor Heraldo Castro Palma Código 1008538	\$22.163,-	\$1.108.150,-
60	Colchón de Espuma Dallas 1121518 1 1/2 Plaza Proveedor Heraldo Castro Palma Código 1008533	\$23.691,-	\$1.421.460,-
300	Frazada Dallas Dacri 1.5 Plazas Unidad Proveedor Emersur Código 991025	\$6.793,-	\$2.037.900,-
200	Frazada Bisonte Frazada Acrilan 1 Plaza Proveedor Las Dalias Código 984463	\$5.500,-	\$1.100.000,-
Total (sin IVA)			\$7.974.230,-

Todos los productos deben ser entregados en Bodega Central de la Municipalidad de Talca, previa coordinación, ubicada en 18 oriente N° 2330 - Talca, teléfono de contacto 071 - 2203976.

Se adjuntan las fichas de los productos y certificado de disponibilidad presupuestaria.

Sin otro particular, le saluda atentamente



SONIA LOLÁS MAGNA
Directora de Desarrollo Comunitario
I. Municipalidad de Talca

SLM/UMR/umr
Distribución:
- Indicada
- Archivo DIDECO ✓
- Archivo CEDES Centro

SR. PRESIDENTE : Se aprueba.

ACUERDO N° 029	Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar por unanimidad de los concejales, señores Ricardo Fernández, Luis Vielma, Carlos Acevedo, Sixto González, Marcelo Rojas, Julio Cherif, Hernán Astaburuaga y Elías Vistoso, adquisición productos para asistencia social y emergencia.
-----------------------	--

SR. SECRETARIO : Último punto incidentes.

SR. JULIO CHERIF
SR. RICARDO FERNANEZ
SR. SIXTO GONZALEZ

SR. JULIO CHERIF : Señor Alcalde, estimados colegas la verdad es tengo una inquietud que es bastante preocupante, me han llamado en reiteradas oportunidades de la 25 Norte 5 ½ Oriente A, donde tenemos unas organizaciones vecinales y que con mucha pena he visto como se ha ido deteriorando algunas multicancha que existen en ese sector, específicamente en la Don Gonzalo 2 y 4 y la don Gonzalo 1, y lo que es bastante desagradable en el fondo es que detrás de esta multicancha de la sede social incluyendo la cancha del club deportivo 21 de mayo, existe un pantano, quería solicitar si existe la posibilidad de que las personas profesionales de esta área municipal competentes en el tema pudiesen buscar una solución de poder rellenar esa área porque es extensa y peligrosa para los niños específicamente e inclusive para los adultos mayores, porque no tiene ninguna seguridad, específicamente en el tenor mirando de sur a norte, y yo creo que a esa área se le podría dar una mejor utilidad, ya que estas aguas detenidas producen, sistemas infecciosos, anda mucho sancudo, mucho Jergel y que la gente prácticamente no puede andar en la calle después de las 7 – 8 de la tarde, entonces alcalde pudiésemos buscar una solución a eso y a lo mejor podemos darle una vía mucho más útil de que en estos momentos es, y es un área bastante extensa.

Y lo segundo que es ver la posibilidad porque actualmente nuestra ciudad se producen algunos, yo no sé si es responsabilidad nuestra como municipalidad el alumbrado público, tenemos mucha luminaria que está apagada, no quiero hablar si son las personas que quieren cometer algún delito que las destruyen, o a lo mejor nosotros estamos faltos de los insumos, para poder reparar estas luminarias, y si fuese así poderles poner protecciones a los focos de la iluminación en la cual podamos evitar que personas que no les gusta tener los sectores iluminados para cometer algún tema de delito tenga una protección para que la ampolleta no pueda ser destruida, así es que ojalá podamos buscarle una solución.

También quiero denunciar que en la 30 Oriente específicamente frente al sector de la Carlos Trupp han destruido la cúpula de los juegos infantiles, felizmente no paso a mayores, pero creo que tenemos que tratar de hablar con las personas que dirigen en estos sectores que también se preocupen un poco de cuidar lo que a todos nos cuesta, porque es plata de todos los talquinos, de todos los chilenos.

SR. RICARDO FERNANDEZ : En primer lugar me sumo un poco a lo que dice don Julio, pero yo lamento mucho el tema de los destrozo de los paraderos, ahora fue el turno del paradero de la 2 Norte con la Carretera, totalmente destruido, y siguen y suman, eso es en desmedro de la comunidad en general.

Lo otro delante tocamos el tema de las patentes y los gustaría alcalde que pudiéramos contar el municipio y en este caso el departamento de fiscalización con un instrumento de medición de decibeles, porque hoy día dependemos mucho de la Seremi. de Salud para esta medición, ojala contar con un aparato que nos permita a nosotros tener ese informe por parte nuestra, contar con ese instrumento de medición de decibeles, ya que hay muchos reclamos sobre todo a las patentes que hemos revisado hoy día, con respecto a los ruidos molestos.

//54.

Y lo otro que es ojala un proyecto, espero que a corta distancia ya que hay mucho ciclistas y personas que quieren salir andar en bicicleta en la ciudad, contar con una ciclo vía en la alameda, hay experiencias realmente interesantes de conocer, en España, Zaragoza, tuvimos la oportunidad de estar ahí como autoridad y este lugar contaba con ciclo vía, tranvía, la ruta de los automóviles, más el paseo peatonal en una anchura más o lo similar a lo que tiene la alameda de Talca, contar con esa ciclo vía familiar le serviría a muchos ciclistas tener un lugar adecuado, seguro para poder transitar.

SR. SIXTO GONZALEZ : Yo quería hacer mención a una denuncia que me hace una dirigente de una Junta de Vecinos que es la Abate Molina, en la plaza, en la 6 Sur 7 y 8 Oriente para la fiesta de navidad se hizo un acto y se instaló un escenario y posterior a su retiro se dieron cuenta que hubo un desnivel en el piso, un desnivel que es muy pronunciado, estamos hablando de 9 a 10 centímetros algo que puede provocar en cualquier momento un accidente, sobre todo los niños que juegan por ahí que hacen piruetas en bicicleta o los adultos mayores que hay mucho ahí en ese sector, sería bueno concurrir y evaluar esa situación para remediarla lo antes posible.

Y el otro reclamo que me hicieron también, me hubiese gustado haberlo comprobado directamente, respecto de una ambulancia específicamente del Consultorio de las Colines, de que no habría podido ser utilizada en un período por no contar con la revisión técnica, sería muy lamentable si se comprueba esa situación, así es que sería bueno hacer las consultas pertinentes y si ocurrió sería bueno que nunca más vuelva ocurrir.

SR. PRESIDENTE : Se levanta la sesión.

Finaliza la reunión a las 18:30 horas.